BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVII	BOLETIN JUDICIAL LXXXIV	*N° 18*	Viernes 04 de Marzo de 2022

GOBERNADOR:

Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	**Lic. Lisandro Alvarez**
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:	*Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:*
CPN. Verónica Edith Soria	***Dr. Dalmacio Enrique Mera***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio***
Ministra de Economía:	*Ministro de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura, Turismo y Deporte:*
Dr. Fidel Sáenz	**Sr. Roberto Brunello**
Ministra de Salud:	*Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dra. María Manuela Avila	***Lic. Manuel Isauro Molina***
Ministro de Desarrollo Social:	*Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:*
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba	***Ing. Luis Raúl Chico***
Ministra de Educación:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Dra. Andrea Melanie Centurión	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACIONES PENDIENTES

N°s. 29, 30, 70, 71, 72, 73, 116, 197 – SINTETIZADOS 803/804

AÑO 2021

PUBLICACIONES PENDIENTES

N°s. 3042, 3043, 3072 – SINTETIZADOS 804

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2021

GJyDH. N°s. 372 al 441 – SINTETIZADAS 805/812

GJyDH. N° 428 – Pendiente.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

AÑO 2021

RHD. N°s. 238 al 333 – SINTETIZADAS 812/821

SFP. N°s. 72 al 100 – SINTETIZADAS 821/825

DISPOSICIONES - A.R.C.A.

DGR. N°s. 9 al 12 – SINTETIZADAS 825

Advertencia:Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

D E C R E T O S

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. E. Nº 29 – 07-01-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Nicacio Antonio Barragán, DNI. Nº 10.011.308, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Serv. Grales., Categ. 18, Pta. Pte., en la Escuela Primaria N° 335, localidad de Pozo de Piedra, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 27DIC16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Establézcase que el Sr. Barragán deberá reintegrar la suma $ 47.794,45, en concepto de Licencia Anual Proporcional 2017 (8 días), SAC 1°, 2017 (90 días) y Descuento de Exceso de Licencia Largo Tratamiento (130 días). Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 30 – 07-01-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Silvia Gladys Roldán, DNI. Nº 12.568.158, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Grado en la Escuela Primaria N° 257 «Capital Federal», Profesora de 3 hs. catedra de Educacion Física Titular, en 3° Año, I Div.; 3 hs. catedra de Educacion Física Titular, en 1° Año, I Div.; 3 hs. catedra de Educacion Física Titular, en 2° Año, I Div, en la Escuela Secundaria N° 83, localidad Pozo El Mistol, Dpto. Valle Viejo y como Profesora de 15 hs. catedra de Gimnasia Titular en el Centro de Educacion Física, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Dción. Pcial de Educacion Secundaria y Dción. Pcial. de Educacion Superior, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01NOV16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 70 – 11-01-2022 – **Salud –** Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Gustavo Enrique Acuña, CUIL. 20-14058289-2, Grupo A, Grado 1, Pta. Pte., del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Secretaría de Salud de este Ministerio, a partir del 15OCT21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondiente, hasta el 15OCT21.

Dcto. E. Nº 71 – 11-01-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Blanca Isabel Noriega, DNI. N° 11.982.196, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a los cargos de Profesora Titular de 15 hs. y 3 hs., ambas Institucionales en la Escuela Secundaria N° 61 Anexo I, La Merced, Dpto. Paclin, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01AGO19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. DS. N° 72 – 11-01-2022 – **Desarrollo Social –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Omar Obregón, CUIL. 20-11366739-8, al cargo Categ. 21, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la Dción. Pcial. de Primera Infancia, Secretaría de Familia de este Ministerio, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 15ENE21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondiente, hasta el 31MAR21.

Dcto. E. Nº 73 – 11-01-2022 – **Educación –** Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. César Alfredo Victoria, DNI. N° 14.645.551, Maestro de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 29 «Autonomía de Catamarca», localidad de Nueva Coneta, Dpto. Capayán, Dción. Pcial. de Educacion Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 27MAR21.

Dcto. E. Nº 116 – 19-01-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos José Constantino Etienot, DNI. N° 10.444.663, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a los cargos de Profesor Titular de 5 hs. catedra de Producción Animal III, en 5° Año, I Div., 4 hs. Institucionales en la Escuela Agrotécnica Nueva Coneta, Dpto. Capayán, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 04DIC19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Establézcase que el Sr. Etienot, deberá reintegrar la suma de $ 7.965,42, en concepto de haberes abonados en forma indebida, conforme lo observado por la Dción. de Control del Gasto en Personal en Informe N° IF-IF-2021-01789412-CAT-DCGP#CGP. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Ec. N° 197 – 31-01-2022 **– Economía –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Oscar Daniel Rizo, CUIL. 20-08413927-1, al cargo Categ. 23, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la Secretaría de Finanzas Públicas de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 21DIC20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondiente, hasta el 20JUN21.

AÑO 2021

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. S. Nº 3042 – 27-12-2021 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Blanca Mercedes Garcia, CUIL. 27-13817544-3, al cargo Grupo C, Grado 5, Pta. Pte., Dción. Area Programática N° 10, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilacion Ordinaria, a partir de 10MAR20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de haberes, aportes y contribucioes correspondientes, hasta el 31JUL20.

Dcto. Seg. Nº 3043 – 27-12-2021 – **Seguridad –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ernesto Olindo Vega, DNI. N° 11.541.098, al cargo Categ. 18, Pta. Pte., de la Policía de la Provincia de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilacion Ordinaria a partir de 22NOV20. Autorízase a la Policía a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de haberes, aportes y contribucioes correspondientes, hasta el 30ABR21.

Dcto. S. Nº 3072 – 27-12-2021 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nilda Susana Baroni, CUIL. 27-13707994-7, al cargo Grupo C, Grado 2, Pta. Pte., Dción. Area Programática N° 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilacion Ordinaria, a partir de 13AGO20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de haberes, aportes y contribucioes correspondientes, hasta el 28DIC20.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2021

Resol. Minist. GJyDH. N° 372 – 04-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízanse a los agentes: Elba Carina Aguirre, CUIL. 27-24404616-4, y Gonzalo Santillán, CUIL. 20-39015507-8, ambos Categ. 12, Dción. Pcial. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de este Ministerio, cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a partir de la fecha del presente y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 373 – 05-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 08 al 09/11/21, con motivo traslado de funcionarios, a Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 9.000,00, total $ 10.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 374 – 08-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Juan Carlos Ledesma, Secretario del Interior, a la realización de la comisión de servicio del 09 al 12/11/21, con motivo gestiones y programas, a Santa María, con un viático de $ 5.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 21.000,00, total $ 26.600,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 375 – 09-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto la Resol. Minist. N° 555/91, mediante la cual se resuelve homologar la Dispos. Int. N° 001/91, la que asigna la función de Jefe de División Archivo, Dpto. Control de Gestión, al Sr. Jorge del Valle Fuentes, CUIL. 23-14058352-9, Agrup. Admin., Pta. Pte., a partir de la fecha de la presente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 376 – 09-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto la Resol. Minist. GyJ. N° 552/16, por la cual se encargaba la Jefatura de División Informática del Despacho del Mtrio. de Gobierno y Justicia, al Sr. Juan José Figueroa Ponessa, CUIL. 20-31648340-3, Agrup. Admin., Pta. Pte., a partir de la fecha de la presente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 377 – 09-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto la Resol. Minist. GyJ. N° 689/13, por la cual se encargaba la División Personal del Dpto. Despacho del Mtrio. de Gobierno y Justicia, al Sr. Ricardo Daniel Ovejero, CUIL. 20-32027555-6, Agrup. Admin., Pta. Pte., a partir de la fecha de la presente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 378 – 09-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase al Sr. Iván Rodrigo Mealla, CUIL. 20-23561336-1, en el cargo de Jefe de División de Mesa de Entrada y Salida, Dpto. Personal, Dción. de Despacho, de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 379 – 09-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase al Sr. Raúl Antonio Quarin, CUIL. 20-16193224-9, en el cargo de Jefe de División de Sistema de Computacion de Datos, Dpto. Informática, Dción. de Despacho, de este Ministerio, a partir de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 380 – 09-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase al Sr. Jorge del Valle Fuentes, CUIL. 23-14058352-9, en el cargo de Jefe de Dpto. Archivo, Dción. de Despacho, de este Ministerio, a partir de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 381 – 09-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase al Sr. Duilio Eliano Contreras, CUIL.

20-28338561-3, en el cargo de Jefe de Dpto. Informática, Dción. de Despacho, de este Ministerio, a partir de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 382 – 09-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase al Sr. Angel Emiliano Romero, CUIL. 20-36436077-1, en el cargo de Jefe de Dpto. Personal, Dción. de Despacho, de este Ministerio, a partir de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 383 – 09-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase al Sr. Ricardo Daniel Ovejero, CUIL. 20-32027555-6, en el cargo de Jefe de Dpto. Despacho, Dción. de Despacho, de este Ministerio, a partir de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 384 – 10-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 11 al 12/11/21, con motivo traslado de funcionarios, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 22.000,00, total $ 24.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 385 – 10-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Angel Manuel Solohaga, Secretario Privado del Ministro, a la realización de la comisión de servicio del 11 al 12/11/21, con motivo traslado de funcionarios, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 22.000,00, total $ 24.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 386 – 11-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 195, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 387 – 11-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Homológase y reconózcanse las 10 hs. de Capacitación continua de Mediación, para mediadores de nuestra Provincia impartido mediante el Curso Virtual denominado «Ateneo Internacional: La Ética cuando Mediamos», que será realizado el 12, 15, y 19NOV21.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 388 – 11-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Mabel Edith Navarro, DNI. N° 12.433.036, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Navarro, por el plazo legal máximo de 10 años y 11 meses.

Resol. Minist. GJyDH. N° 389 – 12-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 13 al 14/11/21, con motivo traslado de funcionarios, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 22.000,00, total $ 24.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 390 – 15-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. Ana Luz Guerrero, CUIL. 27-34129943-3, por el término de 3 meses, a partir del 15OCT21, por $ 225.000,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 75.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será

imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 391 – 15-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y Sr. Ronald Caran Tapia Garbe, CUIL. 20-35388511-2, por el término de 3 meses, a partir del 01OCT21, por $ 90.000,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 30.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 392 – 15-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y Sr. Fernando Raimundo Seco, CUIL. 23-39541098-9, por el término de 3 meses, a partir del 01OCT21, por $ 90.000,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 30.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 393 – 16-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio del 17 al 20/11/21, con motivo traslado desde taller a Catamarca de la aeronave Lear Jet 75-LV-JWN, a Buenos Aires, con un viático de $ 5.950,00, combustible $ 200.000,00, otros $ 28.000,00, total $ 233.950,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 394 – 16-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 17 al 18/11/21, con motivo traslado de funcionarios, al Dpto. Fiambalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 22.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 395 – 16-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Angel Manuel Solohaga, Secretario Privado del Ministro, a la realización de la comisión de servicio del 17/11/21 al 18/10/21, con motivo traslado de funcionarios, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 18.000,00, total $ 20.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 396 – 17-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Roberto Luis Perrotta, Secretario, a la realización de la comisión de servicio del 18 al 22/11/21, con motivo V Encuentro Federal de Derechos Humanos en la ex Esma visita al Parque de la Nacional de la Memoria junto a jóvenes de Catamarca, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un viático de $ 8.000,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 397 – 17-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa, de este Ministerio solicita el incremento del presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 206, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 398 – 18-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Rectifícase el 3° párrafo de los términos del Considerando de la Resol. Minist. GJyDH. N° 397/21 el cual quedará redactada de la siguiente manera: «Que el recurso cuya incorporación se gestiona asciende a la suma de Pesos Doce Millones Trescientos Treinta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100 ($ 12.331.657,00) correspondiente a la Fuente de Financiamiento 1.4

(EODF 463) – Dirección Provincial de Acción Cooperativa y Mutual; importe que fuera depositado en la Cuenta Corriente N° 46.602.116/36, conforme consta en copia certificada obrante en orden 4 de auto». Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 399 – 18-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Homológase y reconózcanse las horas de Capacitación continua de Mediación, para mediadores de nuestra provincia impartido mediante el Curso denominado «Jornada Organizada por el Poder Judicial en Conmemoración de los Quince Años de vigencia del Centro de Mediación Judicial», a desarrollarse el 29NOV21.

Resol. Minist. GJyDH. N° 400 – 18-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Homológase y reconózcanse las horas de Capacitación continua de Mediación, para mediadores de nuestra provincia impartido mediante el Curso denominado «La Mediación con Adultos Mayores y Mediación Hospitalaria» , a desarrollarse el 26NOV21.

Resol. Minist. GJyDH. N° 401 – 19-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Hacer lugar a la solicitud de pago por Subrogancia en Categ. 22, a partir del 09NOV21, donde se le encarga la función de Jefe de Dpto. de Personal, Dción. de Despacho de este Ministerio al agente Angel Emiliano Romero, CUIL. 20-36436077-1 y mientras dure la misma. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 402 – 19-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Hacer lugar a la solicitud de pago por Subrogancia en Categ. 22, a partir del 09NOV21, donde se le encarga la función de Jefe de Dpto. Informática, Dción. de Despacho de este Ministerio al agente Duilio Eliano Contreras, CUIL. 20-28338561-3 y mientras dure la misma. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 403 – 19-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Hacer lugar a la solicitud de pago por Subrogancia en Categ. 24, a partir del 09NOV21, donde se le encarga la función de Jefe de Dpto. Archivo, Dción. de Despacho de este Ministerio al agente Jorge del Valle Fuentes, CUIL. 23-14058352-9 y mientras dure la misma. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 404 – 19-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Hacer lugar a la solicitud de pago por Subrogancia en Categ. 19, a partir del 09NOV21, donde se le encarga la función de Jefe de División de Mesa de Entrada y Salidas, Dción. de Despacho de este Ministerio al agente Iván Rodrigo Mealla, CUIL. 20-23561336-1 y mientras dure la misma. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 405 – 19-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Hacer lugar a la solicitud de pago por Subrogancia en Categ. 22, a partir del 09NOV21, donde se le encarga la función de Jefe de Despacho, Dción. de Despacho de este Ministerio al agente Ricardo Daniel Ovejero, CUIL. 20-32027555-6 y mientras dure la misma. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 406 – 19-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Juan Carlos Ledesma, Secretario del Interior, a la realización de la comisión de servicio del 23 al 25/11/21, con motivo gestiones ante municipio, a Recreo, con un viático de $ 4.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 13.000,00, total $ 17.200,00

Resol. Minist. GJyDH. N° 407 – 19-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio el 19/11/21, con motivo vuelo de evacuación sanitaria solicitado por DIPROMESI y

traslado de funcionarios nacionales, autorizado por este Ministerio, a Buenos Aires (San Fernando) y Misiones (Iguazú), con un viático $ 1.700,00, combustible $ 400.000,00, total $ 401.700,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 408 – 19-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio del 20 al 21/11/21, con motivo vuelo solicitado por la Secretaría de Aeronáutica y autorizado por este Ministerio, a Buenos Aires, con un viático $ 850,00, combustible $ 200.000,00, otros $ 8.780,00, total $ 209.630,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 409 – 23-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 211, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 410 – 23-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 24 al 26/11/21, con motivo traslado de funcionarios del warmi, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 25.000,00, total $ 28.600,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 411 – 23-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Jorge Javier Romero, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 24 al 26/11/21, con motivo traslado de funcionarios del warmi, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 26.500,00, total $ 30.100,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 412 – 23-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase a la Sra. María Renee Carrizo, Secretaria de Mujeres, Gneros y Diversidad, a la realización de la comisión de servicio del 24 al 26/11/21, con motivo operativo territorial Programa Acompañar, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 4.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 413 – 24-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio del 24 al 25/11/21, con motivo vuelo solicitado por la Secretaría de Estado de Gabinete y autorizado por este Ministerio, a Buenos Aires, con un viatico $ 3.400,00, combustible $ 200.000,00, otros $ 8.800,00, total $ 212.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 414 – 24-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Dispóngase la suspensión de 30 días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2020, al Sr. Duilio Eliano Contreras, CUIL. 20-28338561-3, Categ. 14, Agrup. Técnico Administrativo, Pta. Pte., de este Ministerio, con prestación de servicios en el Despacho del Ministerio, mediante Resol. Minist. GJ. N° 87/18, hasta nueva disposición.

Resol. Minist. GJyDH. N° 415 – 24-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Angel Manuel Solohaga, Secretario Privado del Ministro, a la realización de la comisión de servicio del 25 al 27/11/21, con motivo traslado de funcionarios, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 23.600,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 416 – 26-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 212, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 417 – 26-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la

realización de la comisión de servicio el 27/11/21, con motivo traslado de personal de Gabinete, a la Pcia. de Tucumán, con un viático de $ 2.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 13.000,00, total $ 15.000,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 418 – 26-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 29/11/21, con motivo traslado de personal de Gabinete, a la Pcia. de Tucumán, con un viático de $ 2.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, total $ 17.000,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 419 – 26-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y el Sr. Franco Matías Gómez Albornoz, CUIL. 23-39806120-9, por el término de 3 meses, a partir del 01NOV21, por $ 165.000,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 55.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 420 – 26-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y Sr. Agustín Felipe Verón, CUIL. 20-40927191-0, por el término de 3 meses, a partir del 01NOV21, por $ 165.000,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 55.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 421 – 26-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y el Sr. Daniel Angel Colina, CUIL. 20-25511897-9, por el término de 3 meses, a partir del 01NOV21, por $ 90.000,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 30.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 422 – 26-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y el Sr. Juan Marcelo Valle, CUIL. 20-23309578-9, por el término de 3 meses, a partir del 01NOV21, por $ 147.000,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 49.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 423 – 26-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízanse a los agentes: María Victoria Fernández, CUIL. 27-13141154-0; Mario Facundo Cisterna, CUIL. 20-29104116-8; Juan Carlos Guzmán, CUIL. 20-92386270-7; Rubén Adrián Cardozo, CUIL 20-22219812-8, todos Agrup. Admin.; Arturo Jaime Filippin, CUIL. 20-18357618-7 y Domingo Antonio Di Paola, CUIL. 20-17763029-3, ambos Agrup. Profesional; Mónica Virginia Caray Bustos, CUIL. N° 27-30409488-0, de la Dción. Pcial. de Derechos Humanos, Secretaría de Asuntos Institucionales de este Ministerio, a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a partir de la fecha de la presente y hasta nueva disposición y a la Dción. Pcial. de Capital Humano y Organización a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 424 – 26-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio el 27/11/21, con motivo vuelo solicitado por la Secretaría de Estado de Gabinete y autorizado por este Ministerio, a Buenos Aires, con un viático $ 850,00, combustible $ 200.000,00, total $ 200.850,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 425 – 29-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio el 29/11/21, con motivo vuelo solicitado por la Secretaría de Estado de Gabinete y autorizado por este Ministerio, a Buenos Aires, con un viático $ 850,00, combustible $ 200.000,00, total $ 200.850,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 426 – 29-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio del 06 al 08/12/21, con motivo vuelo solicitado por la Secretaría de Estado de Gabinete y autorizado por este Ministerio, a Buenos Aires, con un viático $ 3.400,00, combustible $ 200.000,00, total $ 203.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 427 – 29-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio del 09 al 11/12/21, con motivo vuelo solicitado por la Secretaría de Estado de Gabinete y autorizado por este Ministerio, a Buenos Aires y Santiago del Estero, con un viático $ 5.100,00, combustible $ 300.000,00, otros $ 18.800,00 total $ 323.900,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 428 – Pendiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 429 – 29-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Raúl Antonio Quarín, Jefe de División, a la realización de la comisión de servicio del 29/11 al 01/12/21, con motivo gestiones y capacitaciones, a Los Altos, Dpto. Santa Rosa, con un viático $ 3.600,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 430 – 29-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Reconózcase al Sr. Héctor Julio Castro, CUIL. 20-10241766-7, el pago de Haberes JUN17, 30 días, (Bloqueado), Haberes de JUL17, 7 días, SAC 2da cuota, Prop. 7 días, Lic. Anual 2017 Prop. 15 días. Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a los rubros mencionados por $ 27.641,92, donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP, FDO T. OSEP, Caja Complementaria, más Contribución Patronal, correspondiéndole al Sr. Castro, el líquido a cobrar de $ 26.812,19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme a la liquidación aprobada.

Resol. Minist. GJyDH. N° 431 – 29-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Transfiérase por razones de servicio la licencia anual ordinaria (Art. 10) Año 2020, a los siguientes funcionarios: Dra. Andrea del Carmen Castellanos, CUIL. 27-26373488-8, Directora Provincial Jurídico y Técnica y al Sr. Juan José Figueroa Ponessa, CUIL. 20-31648340-3, Director de Despacho, ambos de este Ministerio.

Resol. Minist. GJyDH. N° 432 – 29-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Asígnase funciones administrativas en la Dción. de Despacho División Registro de Leyes, Categ. 22, Agrup. Admin., a la Sra. Viviana del Valle Zar de Figueroa, DNI. 16.276.006, a partir de la presente. Autorizase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 433 – 30-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 01 al 03/12/21, con motivo traslado de funcionarios, a Tinogasta, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 24.000,00, total $ 27.600,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 434 – 30-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Angel Manuel Solohaga, Secretario Privado del Ministro, a la realización de la comisión de servicio el 01 y 02/12/21, con motivo traslado de funcionarios, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 22.000,00, total $ 24.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 435 – 01-12-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Javier Orlando Cejas, Director de Fortalecimiento Institucional, a la realización de la comisión de servicio del 01 al 04/12/21, con motivo gestiones oficiales, al Dpto. Los Altos, con un viático de $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 10.000,00, total $ 14.800,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 436 – 02-12-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 219, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 437 – 03-12-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase un subsidio a la Cooperativa de Trabajo Tinku Kamayu Ltda., destinado para afrontar la adquisición de insumos y costos de regularización impositiva y contable. Impútase a la partida presupuestaria, Prog.6 – Act.1 – Ub.Geog.10 – Fi.3 – Fu.2 – Inc.5 – PP.1 – pp.8 – M.1 – FFin.1.4. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa a realizar el pago por $ 200.000,00 de la Cta. N° 46602116/36, Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo. Según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El pago será abonado con el Fondo Cooperativo Nacional, Ley N° 23.427, de acuerdo a lo establecido precedentemente y lo instituido en el Derecho Provincial 748/93, en su Art. 2°, párrafo primero.

Resol. Minist. GJyDH. N° 438 – 03-12-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 04/12/21, con motivo traslado de funcionarios, a Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 18.000,00, total $ 19.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 439 – 03-12-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Daniel Oscar Bertorello, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 06 al 08/12/21, con motivo traslado de funcionarios, al Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 24.000,00, total $ 27.600,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 440 – 07-12-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 09 al 10/12/21, con motivo traslado de funcionarios, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 18.000,00, total $ 20.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 441 – 07-12-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Angel Manuel Solohaga, Secretario Privado del Ministro, a la realización de la comisión de servicio del 09 al 10/12/21, con motivo traslado de funcionarios, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 18.000,00, total $ 20.400,00.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

AÑO 2021

Resol. RHD. Nº 238 – 22-04-2021 **– Recursos Humanos Docente –** Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Sonia Beatriz

Sanduay, CUIL. 27-28756240-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 239 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Cristian Armando Madrigal Lanas, CUIL. 23-28503821-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 240 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Vanesa Mariela Sosa, CUIL. 27-27549976-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 241 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente Elba Mariana Hidalgo, CUIL. 27-21922288-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00327636- -CAT-DPRHGD# MTRH.

Resol. RHD. Nº 242 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Silvina Inés Bustos Salguero, CUIL. 27-26373354-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 243 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cambio de Plan de Estudio a la Docente Interina Marta Eugenia Castro, CUIL. 27-25768825-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 244 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cambio de Plan de Estudio a la Docente Interina Cecilia Lorena Rodríguez, CUIL. 27-25533942-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 245 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Domingo Natividor Llampa, CUIL. 20-24093864-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 246 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División al Docente Interino Horacio Luna, CUIL. 20-31279212-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH

Resol. RHD. Nº 247 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia al Docente Marcelo Miguel Barros, CUIL. 20-29630220-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00327511- -CAT-DPRHGD#MTRH

Resol. RHD. Nº 248 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Braian Sergio Knoller, CUIL. 20-34783917-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 249 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Braian Sergio Knoller, CUIL. 20-34783917-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 250 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente Sabrina Vanesa Flores Cerda, CUIL. 27-32681493-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00175556- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 251 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro

del Docente Titular a la Docente Roxana Paola Romero, CUIL. 27-29917483-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00681002- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 252 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Titular a la Docente Roxana Paola Romero, CUIL. 27-29917483-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00681002- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 253 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División a la Docente Interina Lucía Iturriza, CUIL. 27-35565380-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 254 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Titular a la Docente Roxana Paola Romero, CUIL. 27-29917483-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00681002- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 255 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Ana Soledad Cardozo, CUIL. 27-23104273-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 256 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Marcela Noemí López, CUIL. 27-34199034-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-7342-2018, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 257 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino a la Docente Johana Elizabeth Graneros, CUIL. 24-35808098-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-7366-2018.

Resol. RHD. Nº 258 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino al Docente Omar Lajmadi Fuad, CUIL. 20-27351180-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00006882- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 259 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División al Docente Interino Jorge Gabriel Tula, CUIL. 20-17529937-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00014075- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 260 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División a la Docente Interina María Florencia Rodríguez Villafañe, CUIL. 27-30969208-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 261 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Karina Silvina Carrera, CUIL. 27-34118327-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 262 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino a la Docente Dayana Jennifer Acosta Bazán, CUIL. 27-36348081-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00041795- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 263 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Jésica Analía Valdez, CUIL. 27-37464808-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 264 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Luciana Alejandra Soloaga, CUIL. 27-33326864-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 265 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Rocío del Cielo Iturriza, CUIL. 27-29819250-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 266 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Rocío del Cielo Iturriza, CUIL. 27-29819250-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 267 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Eliana del Carmen Villacorta, CUIL. 27-37165237-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00380289- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 268 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Rocío del Cielo Iturriza, CUIL. 27-29819250-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 269 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Rocío del Cielo Iturriza, CUIL. 27-29819250-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 270 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Rocío del Cielo Iturriza, CUIL. 27-29819250-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 271 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Rocío del Cielo Iturriza, CUIL. 27-29819250-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 272 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División al Docente Interino Jorge Arnoldo Ríos, CUIL. 20-20686448-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 273 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División a la Docente Interina María Florencia Rodríguez Villafañe, CUIL. 27-30969208-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 274 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de

Grado, Curso o División a la Docente Interina Cristina del Carme Monasterio, CUIL. 27-23423195-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 275 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División al Docente Interino Luis Marcelo Sosa, CUIL. 20-25302370-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 276 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Elena Maricel de L. Farías, CUIL. 27-17369773-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 277 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Ana Luz Possentini, CUIL. 27-32337621-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 278 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Walter Norberto Herrera, CUIL. 20-26373084-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 279 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente María Alejandra Martín, CUIL. 27-24830519-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00268820- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 280 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino a la Docente Ramona Mercedes Castro, CUIL. 27-35565901-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00270766- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 281 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División al Docente Interino Mario Darío Aybar Brunella, CUIL. 20-23389949-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 282 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División al Docente Interino Mario Darío Aybar Brunella, CUIL. 20-23389949-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 283 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División al Docente Interino Mario Darío Aybar Brunella, CUIL. 20-23389949-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 284 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División a la Docente Interina Mercedes Eliana Rasgido, CUIL. 27-27516668-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 285 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División al Docente Interino Oscar Rosario Díaz, CUIL. 20-24377153-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular

según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 286 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dése de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Romina Yissel Fernández, CUIL. 27-33647972-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281489- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 287 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Juan Marcelo Rojo, CUIL. 20-23854979-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281489- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 288 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente Clelia Aidee Sosa, CUIL. 27-30032992-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00175619- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 289 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División al Docente Interino Cornelio Cancio González, CUIL. 20-24035290-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 290 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División al Docente Interino Domingo Natividor Llampa, CUIL. 20-24093864-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 291 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División al Docente Interino Ariel Iván de la Fuente, CUIL. 20-25657974-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 292 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División al Docente Interino Ariel Iván de la Fuente, CUIL. 20-25657974-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 293 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Carla Lorena Carrizo, CUIL. 27-26857372-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 294 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Carla Lorena Carrizo, CUIL. 27-26857372-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 295 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Carla Lorena Carrizo, CUIL. 27-26857372-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 296 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Georgina Patricia Titos, CUIL. 23-29230860-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 297 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División a la Docente Interina Silvia Patricia Miranda, CUIL. 27-30589058-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 298 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Franco Rodrigo Morales, CUIL. 20-30649658-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 299 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Franco Rodrigo Morales, CUIL. 20-30649658-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 300 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División a la Docente Interina Silvia Patricia Miranda, CUIL. 27-30589058-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 301 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División a la Docente Interina Silvia Patricia Miranda, CUIL. 27-30589058-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 302 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División a la Docente Interina Silvia Patricia Miranda, CUIL. 27-30589058-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 303 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División a la Docente Interina Silvia Patricia Miranda, CUIL. 27-30589058-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 304 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dése de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Gerardo Alejandro Alvero, CUIL. 20-26982801-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00322840--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 305 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Cornelio Cancio González, CUIL. 20-24035290-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 306 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Carlos Ariel Reinoso, CUIL. 20-23765368-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 307 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente María Vanesa Ríos, CUIL. 27-27005500-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 308 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Julio Alejandro Tejada, CUIL. 20-17917137-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 309 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Emilio Gustavo Kotzian, CUIL. 20-16051493-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 310 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División a la Docente Interina Stella Marys Ramos, CUIL. 27-13494889-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 311 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Estela Adriana Córdoba, CUIL. 23-20309412-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 312 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente María de los Ángeles Uro Perea, CUIL. 27-25837018-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00499465- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 313 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente María Vanesa Ríos, CUIL. 27-27005500-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 314 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División al Docente Interino Pablo Alejandro Amdriuolo, CUIL. 20-28363534-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 315 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino a la Docente Maciel Karina de Ortega, CUIL. 27-24065858-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-14075-2018.

Resol. RHD. Nº 316 – 23-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Mariela Cecilia Díaz, CUIL. 27-31126455-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00138394- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 317 – 23-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Andrea Stefania Vekqui, CUIL. 27-37740942-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00879438- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 318 – 23-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Silvia Soledad Monje, CUIL. 27-25511348-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00144365--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 319 – 23-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Silvia Soledad Monje, CUIL. 27-25511348-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00144365--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 320 – 23-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Silvia Soledad Monje, CUIL. 27-25511348-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00144365--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de

Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 321 – 23-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Carolina Elena Cruz Ponce, CUIL. 27-31641976-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00268688- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 322 – 23-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Carolina Elena Cruz Ponce, CUIL. 27-31641976-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00268688- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 323 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División a la Docente Interina Marine Romelia Ríos, CUIL. 27-28938004-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 324 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Luciana Lorena Ríos, CUIL. 27-25555665-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 325 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Silvia Isabel Olmos, CUIL. 27-25555547-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 326 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Silvia Isabel Olmos, CUIL. 27-25555547-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 327 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División a la Docente Interina Lorena Paola Rivas, CUIL. 23-35565273-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 328 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División a la Docente Interina Lorena Paola Rivas, CUIL. 23-35565273-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 329 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Sabrina Raquel Rodas Tizón, CUIL. 27-22969761-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 330 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Sabrina Raquel Rodas Tizón, CUIL. 27-22969761-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 331 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División a la Docente Interino Pedro Cornelio Romano, CUIL. 20-24803787-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 332 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Grado, Curso o División a la Docente Interina Mirta Iris Santillán, CUIL. 27-22291160-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 333 – 26-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de

Grado, Curso o División al Docente Interino Pedro Francisco Urquiza, CUIL. 20-16503815-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. SFP. N° 72 – 04-10-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Mtrio. de Salud, al cambio de responsables firmantes de las Ctas. Ctes. 46602699/52, Fondo Permanente N° 1 HISJB; 46602700/51, Fondo Permanente Recupero de Gasto Hospitalario; 46602701/54, Fondo Permanente, Dción. de Emergentología; 46602702/57, Facturación a Obras Sociales, 46602703/60, Plan Nacer Materno Infantil, correspondiente al HISJB. Desígnase responsable Titular, a la CPN. María Florencia Quirelli, DNI. N° 35.890.257, Directora de Administración del Hospital mencionado y dase de Baja a la CPN. Amparo Mateos Cruces, DNI. N° 34.779.003.

Resol. SFP. N° 73 – 06-10-2021 – **Finanzas Públicas** – Apruébanse las Reprogramaciones de las cuotas aplicadas por la Subsec. de Presupuesto, para comprometer los gastos del Cuarto Trimestre del Ejercicio 2021 y devengar el correspondiente a SEP21, conforme planillas en Anexo (IF-2021-01388087-CAT-SFP#MHP), a Orden 07 y que forma parte de la presente, con 314 fs., para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 74 – 06-10-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. de Administración de Asesoría Gral. de Gobierno, a la apertura de 4 Cuentas Corrientes en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, las que se denominarán: «Fondo Permanente N° 1, Fondos Rotatorios Interno N° 1, Asesoría Gral. de Gobierno; N° 2, Comisión Evaluadora; N° 3, Escuela de Abogados y Abogadas del Estado, todos del SAF. 38». Desígnanse como responsables Titulares a: CPN. Cecilia Victoria Barrionuevo, DNI. N° 35.934.635, Directora de Administración y Sr. Rubén Rolando Rodríguez Silva, DNI. N° 22.219.627, Jefe de Tesorería de la Dción. de Administración, ambos de Asesoría Gral. de Gobierno y como responsable Suplente Indistinto al Dr. Fernando Ramón Avila, DNI. N° 30.375.780, Asesor General de Gobierno. Las Cuentas, cuya apertura se autorizan en la presente, pararán a formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 75 – 07-10-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia, a realizar la transferencia de fondos, por $ 30.000.000,00, desde la Cta. Cte. N° 46600711/61, denominada «Administración Fondos de Coparticipación Federal e Impuestos», a la Cta. Cte. N° 46601768/28, SAF. N° 25, Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. SFP. N° 76 – 14-10-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración del Mtrio. de Educación, CUIT. 30-66811231-1, a la apertura de 1 Cuenta Corriente, bajo la denominación, «Fondo Rotatorio Interno Complementario del Programa para la Cobertura de Necesidades Básicas y Urgentes, destinados a las Escuelas de Gestión Pública del Mtrio. de Educación», en el Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como responsables Titulares a: Lic. María Eugenia Pacheco, DNI. N° 35.201.646, Secretaría de Administración, CPN. Gretel Yanina Cativiela, DNI. N° 32.628.885, Directora Provincial de Administración y Srta. María Luisa Guzmán Eroles, DNI. N° 29.104.456, Tesorera de la Dción. de Administración, todos de la Secretaría de Administración del Mtrio. de Educación. La Cuenta, cuya apertura se autoriza en la presente parará a formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 77 – 20-10-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública

del Mtrio. de Salud, al cambio de responsables firmantes de la Cta. Cte. N° 476602985/52, «FOD.D.A del Hospital mencionado». Desígnanse responsable firmantes a: Dr. Lisandro Javier Arcuri, DNI. N° 21.478.732, Director General y CPN. María Florencia Quirelli, DNI. N° 35.890.257, Directora de Administración y Suplente al Dr. Hernán Javier Toloza, DNI. N° 24.605.744, Director de Emergentología y Arq. José Alejandro Casanova, DNI. N° 14.324.090, Director de Mantenimiento, todos del citado Hospital y dase de Baja a la CPN. Amparo Mateos Cruces, DNI. N° 34.779.003 y a la Dra. Silvia Adriana López, DNI. N° 17.899.839.

Resol. SFP. N° 78 – 01-11-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, a la incorporación como firma responsable, de la Cta. Cte. N° 070500064/18, «Fondo Permanente Area Prog. N° 8, Hospital Recreo», abierta en el Banco de la Nación Argentina Suc. 705, Recreo Catamarca, a la Sra. Victoria Bárbara Cuello, DNI. N° 30.504.768 y dase de Baja al Sr. Pedro Lito Ramayo, DNI. N° 17.435.818.

Resol. SFP. N° 79 – 03-11-2021 – **Finanzas Públicas** – Apruébanse las Reprogramaciones de las cuotas aplicadas por la Subsec. de Presupuesto, para comprometer los gastos del Cuarto Trimestre del Ejercicio 2021 y devengar el correspondiente a OCT21, conforme planillas en Anexo (IF-2021-01636417-CAT-SFP#MHP), que forma parte de la presente, con 453 fs. para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 80 – 03-11-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase al Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, CUIT. 30-66810566-8, a la apertura de 1 Cuenta Corriente en Pesos el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la denominación «Fondo Permanente Especial con destino Específico de la Secretaría de Deporte y Recreación». Desígnanse como responsables Titulares a: Sr. Luis Daniel Lavatelli, DNI. N° 31.450.896, Secretario de Deporte y Recreación, Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba, DNI. N° 32.628.160, Ministro de Desarrollo Social y Deportes y CPN. Eduardo Ezequiel Ibáñez, DNI. N° 31.310.280, Secretario de Coordinación y Gestión Administrativa, todos del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes. La Cuenta cuya apertura se autoriza en la presente, pasará a formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 81 – 11-11-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Secretaría de Medio Ambiente del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, al cambio de responsable de las Cuentas Corrientes, habilitadas en el Banco de la Nación Argentina Suc. Catamarca. Desígnanse como responsables a: CPN. María Verónica Segura Toledo, DNI. N° 34.029.169, Directora Provincial de Tesorería, de la Secretaría mencionada y dase de Baja al Sr. Víctor Leonardo Alvarez Artaza, DNI. N° 30.364.674. Nómina de Cuentas, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 82 – 16-11-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, Mtrio. de Industria, Comercio y Empleo, a la apertura de 1 Cuenta Corriente en Pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la denominación: «Régimen Provincial de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Catamarca, SAF. 37». Desígnanse como responsables Titulares a: CPN. Lucas Antonio Rojas Franco, DNI. N° 26.373.175, Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y Patricia Inés García, DNI. N° 30.676.341, Tesorera, ambos de la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y Suplente Carlos Alejandro Palomeque, DNI. N° 32.027.926, Administrativo, todos del Ministerio mencionado. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 83 – 17-11-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase al Mtrio. de Salud, a efectuar la transferencia de saldo de los fondos, $ 21.243,29, de la Cta. Cte. N° 46603323/51, a la Cta. Cte. N° 46601456/92 de ese organismo y a proceder al cierre definitivo de la Cuenta mencionada, perteneciente al Fondo Provincial de Emergencia

Sanitaria, abierta en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, con registro cero.

Resol. SFP. N° 84 – 24-11-2021 – **Finanzas Públicas** – Transfiérase la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2020, al período siguiente y/o cuando las razones de servicio lo permitan a los agentes de Despacho, Dción. de Administración, Subsec. de Presupuesto, Subsec. de Relaciones Fiscales y Programación Financiera, Oficina Provincial de Crédito Público y dependientes de esta Secretaría. Nómina de agentes para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 85 – 26-11-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. de Tesorería y Rendición de Cuentas, Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, a la apertura de 1 Cuenta Corriente bajo la denominación «Convenio Anestesistas», en el Banco de la Nación Argentina, Suc. N° 3155 San Fernando del Valle de Catamarca y como firmas responsables Titulares a: CPN. Laura Melisa Vergara, DNI. N° 34.915.444, Directora de Tesorería y Rendición de Cuentas; CPN. María Rosa Cabeza, DNI. N° 33.931.056, Directora de Compras, Contrataciones y Patrimonio y CPN. Vicente Juana Ginés, DNI. N° 22.515.160, Director de Contabilidad y Administración Presupuestaria, todos de la Secretaría de Administración del Ministerio mencionado. La Cuenta cuya apertura se autoriza pasará a formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 86 – 02-12-2021 – **Finanzas Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de esta Secretaría, para el pago de las Facturas vencidas a la firma Distribuidora de Gas del Centro SA., por el servicio brindado a la Secretaría y a la Subsec. de Presupuesto del Mtrio. de Hacienda Pública, detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar el pago, las cuales se efectuarán a través del Fondo Rotatorio Interno. Aprópiase el gasto al presente Ejercicio Financiero de los períodos anteriores de las facturas vencidas. La erogación de $ 77.200,39 se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 87 – 09-12-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase al Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, a proceder al cierre definitivo de la Cta. Cte. Oficial N° 46603519/74, «Contribuciones Figurativas», abierta en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. SFP. N° 88 – 09-12-2021 – **Finanzas Públicas** – Apruébanse las Reprogramaciones de las cuotas aplicadas por la Subsec. de Presupuesto, para comprometer los gastos del Cuarto Trimestre del Ejercicio 2021 y devengar el correspondiente a NOV21, conforme planillas en Anexo (IF-2021-01941494-CAT-SFP#MHP), de orden 7 que forma parte de la presente, con 488 fs., para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 89 – 10-12-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. de Tesorería y Rendición de Cuentas del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, a dar de Baja como firmantes responsables al CPN. Rafael Gustavo García Saavedra, DNI. N° 23.854.064, de las Cuentas Corrientes Oficiales abiertas en el Banco de la Nación Argentina Suc. Catamarca. Nómina de Cuentas, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 90 – 13-12-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia, al cierre definitivo de las Cuentas Corrientes y Caja de Ahorro con registro cero, Nómina de Cuentas y Caja de Ahorro, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 91 – 15-12-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración del Mtrio. de Educación, CUIT. 30-66811231-1, a dar de Alta como firma responsable a la Sra. María Luisa Guzmán Eroles, DNI. N° 29.104.456, Tesorera de la Dirección mencionada, de las Cuentas Corrientes Abiertas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca. Nómina de Cuentas para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 92 – 15-12-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión

Administrativa del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a efectuar el Cierre de las Cuentas Corrientes, abiertas en le Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Nómina de Cuentas, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 93 – 15-12-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia, a la incorporación como firmas responsables alternos a la CPN. Rita Nair López Arjona, DNI. N° 33.695.277, Directora de Planificación Financiera y la CPN. Amparo Mateos Cruces, DNI. N° 34.779.003, Directora de Coordinación Técnica y Control de Gestión, ambas de la Subtesorería Gral. de la Provincia de las Cuentas Corrientes que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 94 – 16-12-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase al Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, CUIT. 30-71216865-6, a la Apertura de una Cuenta Corriente en Pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la denominación: Refacciones de la Terminal de Ómnibus de Chumbicha, Catamarca. Desígnanse como responsables a Titulares: CPN. Rodrigo Sebastián Rojas, DNI. N° 28.404.479, Director Provincial de Servicio de Administración y Recurso Humanos, CPN. Luciana Beatriz Castro, DNI. N° 30.504.597, Directora de Tesorería; Suplentes: Arq. Ana Valeria Gallo, DNI. N° 22.219.951, Directora Provincial de Estudios y Proyectos y CPN. María Alejandra Ríos, DNI. N° 23.805.435, Secretaria de Administración y Contratos, todos de la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio mencionado. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 95 – 16-12-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase al Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, CUIT. 30-71216865-6, a la Apertura de una Cuenta Corriente en Pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la denominación: Refacciones de la Terminal de Ómnibus de Saujíl, Catamarca. Desígnanse como responsables a Titulares: CPN. Rodrigo Sebastián Rojas, DNI. N° 28.404.479, Director Provincial de Servicio de Administración y Recurso Humanos, CPN. Luciana Beatriz Castro, DNI. N° 30.504.597, Directora de Tesorería; Suplentes: Arq. Ana Valeria Gallo, DNI. N° 22.219.951, Directora Provincial de Estudios y Proyectos y CPN. María Alejandra Ríos, DNI. N° 23.805.435, Secretaria de Administración y Contratos, todos de la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio mencionado. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 96 – 16-12-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase al Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, CUIT. 30-71216865-6, a la Apertura de una Cuenta Corriente en Pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la denominación: Refacciones de la Terminal de Ómnibus de Mutquín, Catamarca. Desígnanse como responsables a Titulares: CPN. Rodrigo Sebastián Rojas, DNI. N° 28.404.479, Director Provincial de Servicio de Administración y Recurso Humanos, CPN. Luciana Beatriz Castro, DNI. N° 30.504.597, Directora de Tesorería; Suplentes: Arq. Ana Valeria Gallo, DNI. N° 22.219.951, Directora Provincial de Estudios y Proyectos y CPN. María Alejandra Ríos, DNI. N° 23.805.435, Secretaria de Administración y Contratos, todos de la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio mencionado. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 97 – 16-12-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase al Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, CUIT. 30-71216865-6, a la Apertura de una Cuenta Corriente en Pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la denominación: Refacciones de la Terminal de Ómnibus de Fiambalá, Catamarca. Desígnanse como responsables a Titulares: CPN. Rodrigo Sebastián Rojas, DNI. N° 28.404.479, Director Provincial de Servicio de Administración y Recurso Humanos, CPN. Luciana Beatriz Castro, DNI. N° 30.504.597, Directora de Tesorería; Suplentes: Arq. Ana Valeria Gallo, DNI. N° 22.219.951, Directora

Provincial de Estudios y Proyectos y CPN. María Alejandra Ríos, DNI. N° 23.805.435, Secretaria de Administración y Contratos, todos de la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio mencionado. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 98 – 20-12-2021 **– Finanzas Públicas –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la incorporación como responsable y firmante de la Cta. Cte. N° 46600547/92, Dción. Registro Civil y Capacidad de las Personas, habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. N° 3155, San Fernando del Valle de Catamarca, al Sr. Cristian Andrés Verón, DNI. N° 29.786.765, Categ. 19, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Ministerio mencionado.

Resol. SFP. N° 99 – 28-12-2021 **– Finanzas Públicas –** Autorízase al Mtrio. de Inversión y Desarrollo, CUIT. 30-71647277-5, al cierre definitivo de la Cta. Cte. N° 46601389/21 Fondo Rotatorio Interno N° 1 y de la Cta. Cte. N° 46601842/99 Fondo de Obras, habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. SFP. N° 100 – 29-12-2021 **– Finanzas Públicas –** Autorízase al Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, CUIT. 30-71216865-6, a la Apertura de una Cuenta Corriente. en Pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la denominación: Centros de Desarrollo Infantil – Catamarca. Desígnanse como responsables a Titulares: CPN. Rodrigo Sebastián Rojas, DNI. N° 28.404.479, Director Provincial de Servicio de Administración y Recurso Humanos, CPN. Luciana Beatriz Castro, DNI. N° 30.504.597, Directora de Tesorería; Suplentes: Arq. Ana Valeria Gallo, DNI. N° 22.219.951, Directora Provincial de Estudios y Proyectos y CPN. María Alejandra Ríos, DNI. N° 23.805.435, Secretaria de Administración y Contratos, todos de la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio mencionado. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

DISPOSICIONES - A.R.C.A.

Dispos. Gral. DGR. Nº 09 – 07-02-2022 **– General de Rentas –** Nomínase como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a la Yamaha Motor Plan Argentina S.A. de Ahorro para fines determinados, CUIT. 30-71652411-2, con domicilio en Ruta 24, km 20, 200, Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, (C.P. 1748), asignándole el número de inscripción Y-534. El Agente de Retención, debe cumplir con las obligaciones materiales y formales que le corresponden como Agente de Retención del Impuesto de Sellos.

Dispos. Gral. DGR. Nº 10 – 07-02-2022 **– General de Rentas –** Nomínase como Agente de Retención de Carácter Privado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Contribuyente: Rafael Eduardo Villagra, CUIT. 20-10733609-6, Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen Convenio Multilateral Inscripción N° 903-200099-6, con Domicilio Fiscal en calle Crisanto Gómez N° 264, San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca.

Dispos. Gral. DGR. Nº 11 – 07-02-2022 **– General de Rentas –** Nomínase como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Contribuyente Alta Esperanza S.R.L., CUIT. 30-70892433-0, Contribuyente Local del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Inscripción N° 50443, con Domicilio Fiscal en calle 25 de Mayo S/N°, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca.

Dispos. Gral. DGR. Nº 12 – 07-02-2022 **– General de Rentas –** Nomínase como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a: Distribuciones SFVC S.R.L., CUIT. 30-71586390-8, Contribuyente Local del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Inscripción N° 94813, con Domicilio Fiscal en calle 25 de Mayo S/N°,

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2022
Nº DE PROCESO: 46/11-0010-LPU22

OBRA DE EMERGENCIA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: READECUACIÓN INTEGRAL DEL NÚCLEO HÚMEDO DE LA VIVIENDA Y DE ZONA DE TALLER DEL CAMPAMENTO LA MERCED – RUTA NACIONAL Nº 38, KM 635,50 - UBICACIÓN: Dpto PACLÍN, LOCALIDAD "LA MERCED", PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 23/100 ($ 57.118.810,23) referidos al mes de Septiembre de 2021.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 10/100 ($ 571.188,10).

PLAZO DE OBRA: 12 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 15 de Febrero de 2022 en el sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0010-LPU22.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 18 de Marzo de 2022, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica inlebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4-343-9521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 7114 – 15, 18, 22, 25/II, 01, 04, 08 y 11/III/2022

ASAMBLEAS

CHACRAS DEL VALLE NUEVO S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA
ELECCIÓN NUEVO ADMINISTRADOR DE
LA URBANIZACIÓN

Convocase a los Sres. Accionistas de Chacras del Valle Nuevo Country Club S.A., a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día miércoles 16 de marzo de 2022, a las 08:00 hs., en primera convocatoria, y a las 08:30 hs., en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en el salón de eventos del country, sito en el distrito Santa Rosa, departamento Valle Viejo, Provincia de Catamarca a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Declaración de validez de constitución de la Asamblea

2º) Elección del Presidente de la Asamblea

3º) Renuncia y consideración de gestión del Administrador saliente

4º) Elección del nuevo Administrador

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de febrero de 2022.

Mgter. José María Rodríguez Velásquez
Administrador Chacras del Valle Nuevo S.A.

ASA 7115 – 18, 22, 25/II; 01 y 04/III/2022

CONVOCATORIA DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE CATAMARCA
A SUS MATRICULADOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
COMO ÓRGANO DELIBERATIVO Y RESOLUTIVO

Dia: Martes 29 de Marzo de 2.022, a horas 20:00

Lugar: Sede del C.P.C.E.Ca - República N.º 754

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea y designación de dos (2) Asambleístas para que refrenden el Acta.

2º) Consideración y Aprobación de Memoria y Estados Contables del Ejercicio 2021.

3°) Modificación de montos de Honorarios Mínimos Éticos.

4º) Modificación y/o fijación de montos de Derechos de Certificación, Inscripción, Reinscripción y Rehabilitación de Matrículas, Derechos de Ejercicios Profesional, Aranceles diversos, intereses y otros.

5º) Eximir del pago de la Inscripción en la matrícula a aquellos profesionales Residentes y que lo hagan por primera vez.

6º) Establecer el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2.022.

7º) Establecer requisitos de capacitación mínima anual para solicitar la legalización de trabajos profesionales.

CONSEJO DIRECTIVO

Lic. Adm Federico Rueda
Presidente
C.P.C.E. Catamarca

ASA 7189 – 04 y 08/III/2022

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINAS

En autos EX2021-000080422-CAT-SGAM#AM-CARATULADO «SOL I» (Expte. Jud. N.° 20 C 2011) ubicada en el departamento Tinogasta. Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión Sr. Juez : Carlos Martinez

Ahumada en representación de CAT GOLD S.A, conforme Poder Especial se presentan y dicen que vienen a manifestar descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, Plata, Plomo oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el Dpto. de Tinogasta. Superficie:2.947,65 Has 1) Y=2599504.1441 X= 7038781.8924 2) Y=2595820.0523 X=7038781.8924 3) Y=2595820.0523.0523 X= 7030780.8562 4) Y= 2599504.1441 X=7030780.8562 MDY=2599483.0000 X= 7036074.0000 Registrada en el Libro de Minas bajo N.° 73 a fs. 205/206 Tomo: XI Fecha: 03 de septiembre de 2.013 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos Ochenta y Cinco (285). San Fernando del Valle de Catamarca, Agosto 29 de 2.013. VISTOS: Y CONSIDERANDO…RESUELVO: Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «SOL I», con una superficie de 2.947.65 Has., ubicado en el Dpto. Tinogasta a nombre de CAT GOLD. S.A, cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Agosto de 2.013. - 25 de Noviembre de 2.021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7178 – 01, 04 y 08/III/2022

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00083175—CAT-SGAM#AM. CARATULADO SOL (EXPTE Jud. N° 24C2011) ubicada en el departamento Tinogasta y Antofagasta de la Sierra.

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión Sr. Juez: Carlos Martínez Ahumada en representación de CAT GOLD S.A, conforme Poder Especial se presentan y dicen que vienen a manifestar descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, Plata, Plomo oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el Dpto. de Tinogasta y Antofagasta de la Sierra. Superficie:1871,90,65 Has 1) Y=2594110.1905 X= 7047790.8599 2) Y=2596809.8636 X=7048831.9532 3) Y= 2596809.9210 X= 7038783.0244 4) Y=2595815.3467 X= 7038783.0244 5) Y=2595819.9949 X= 7042880.2502 6) Y=2594114.3821 X= 7042878.5265 MDY =2595775.8900 X= 7045202.2500. Registrada en el Libro de Minas bajo N.° 88 a fs. 222/223 Tomo: XI Fecha: 26 de noviembre de 2.013 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345). San Fernando del Valle de Catamarca, de fecha 20 de noviembre de 2.013. VISTOS: Y CONSIDERANDO: …RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «SOL», con una superficie de 1871,90 Has., ubicado en el Dpto. Tinogasta y Antofagasta de la Sierra a nombre de CAT GOLD. S.A, cuyos datos personales obran en el considerando a) (..). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Febrero 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7179 – 01, 04 y 08/III/2022

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00254751-CAT-SGAM#AM (Expediente Jud. Nº 135/2019) – caratulado: DE LA FUENTE ROLANDO ALBERTO s/Mina «SAN JOSÉ» ubicada en el Dpto. Tinogasta.

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Rolando Alberto de la Fuente, DNI Nº 17.408.022 en nombre y representación propia se presenta y dice: (. . .) El Punto de Descubrimiento está localizado en las siguientes Coordenadas Gauss Krugger: Superficie: 3263, 71 Hs 1) Y= 2601325.8000 X= 7023791.0507 2) Y= 2604910.0496 X= 7023791.0507 3) Y= 2604910.0496 X=7016791.0507 4) Y= 2599910.0496 X=7016791.0507 5) Y= 2599910.0496 X= 7020791.0507 6) Y=

2598910.0496 X= 7020791.0507 7) Y= 2598910.0496 X= 7021571.1000 8) Y= 2601325.8000 X= 7021571.1000 MD Y= 2601503.4300 X= 7021689.4400 (. . .) Fdo. Rolando Alberto de la Fuente.- Registrada en el Libro de Minas bajo Nº 141 Tomo: XIII a fs. 119/120 de Fecha: 23 de Octubre de 2020 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NÚMERO Trescientos Veintiocho (328)» San Fernando del Valle de Catamarca 18 de Septiembre de 2020. VISTOS: …. Y CONSIDERANDO: …. RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «SAN JOSÉ», con una superficie de 3.263,71 Has, ubicada en el Departamento de Tinogasta, a nombre de ROLANDO ALBERTO DE LA FUENTE, cuyos datos personales obran en el considerando a) (. . .) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Diciembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7190 – 04, 08 y 11/III/2022

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00254663- -CAT-SGAM#AM (Expediente Jud. Nº 96/2019) – caratulado: DE LA FUENTE ROLANDO ALBERTO s/Mina «SAN FRANCISCO» ubicada en el Dpto. Tinogasta.

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Rolando Alberto de la Fuente, DNI Nº 17.408.022 en nombre y representación propia se presenta y dice: (. . .) El Punto de Descubrimiento está localizado en las siguientes Coordenadas Gauss Krugger: Superficie: 384,11 Has 1) Y=2605910.9535 X=7003991.0000 2) Y=2610926.1122 X=7003991.0000 3) Y=2610926.1122 X=7004758.7203 4) Y=2605910.9535 X=7004755.0760 MD Y=2606658.2182 X=7004603.3864 (. . .) Fdo. Rolando Alberto de la Fuente.- Registrada en el Libro de Minas bajo Nº 140 Tomo: XIII a fs. 118 de Fecha: 23 de Octubre de 2020 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA Nº TRESCIENTOS VEINTINUEVE (329)» San Fernando del Valle de Catamarca 18 de Septiembre de 2020. VISTOS: …. Y CONSIDERANDO: …. RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «SAN FRANCISCO», con una superficie de 384,11 Has, ubicada en el Dpto Tinogasta, a nombre de DE LA FUENTE, ROLANDO ALBERTO los datos personales obran en el considerando a) (. . .) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7191 – 04, 08 y 11/III/2022

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00908645-CAT-SGAM#AM (Expediente Jud. Nº 133/2019) – caratulado: DE LA FUENTE ROLANDO ALBERTO s/Mina «FÁTIMA» ubicada en el Dpto. Tinogasta.

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Rolando Alberto de la Fuente, DNI Nº 17.408.022 en nombre y representación propia se presenta y dice: (...) El Punto de Descubrimiento está localizado en las siguientes Coordenadas Gauss Krugger: Superficie: 2.678,78 Has 1) Y= 2606773.9457 X= 7016791.0507 2) Y= 2610910.0000 X=7016791.0507 3) Y= 2610910.0024 X= 7009755.0760 4) Y=2607910.0997 X= 7009755.0760 5) Y= 2607910.0997 X=7011791.1783 6) Y= 2606773.9457 X=7011791.1783 MD Y= 2607961.6900 X= 7013108.4300 (...) Fdo. Rolando Alberto de la Fuente.- Registrada en el Libro de Minas bajo Nº 49 Tomo: XIII a fs. 41 de Fecha: 03 de Julio de 2020 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NÚMERO Ciento Ochenta (180)» San Fernando del Valle de Catamarca 30 de Junio de 2020. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del

yacimiento denominado «FÁTIMA», de cobre y oro, con una superficie de 2.678,78 has, ubicada en el Departamento Tinogasta, a nombre de DE LA FUENTE ROLANDO ALBERTO, cuyos datos personales obran en el considerando a) (…) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7192 – 04, 08 y 11/III/2022

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00956899-CAT-SGAM#AM (Expediente Jud. Nº 136/2019) – caratulado: DE LA FUENTE ROLANDO ALBERTO s/Mina «GARABANDAL» ubicada en el Dpto. Tinogasta.

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Rolando Alberto de la Fuente, DNI Nº 17.408.022 en nombre y representación propia se presenta y dice: (...) El Punto de Descubrimiento está localizado en las siguientes Coordenadas Gauss Krugger: Superficie: 2.506,47 Has. 1) Y=2605910.9535 X=7009755.0760 2) Y=2610926.1122 X=7009754.3106 3) Y=2610926.1122 X=7004758.7203 4) Y=2605910.9535 X=7004755.0760 MD Y= 2608377.47 X= 7008023.86 (...) Fdo. Rolando Alberto de la Fuente. - Registrada en el Libro de Minas bajo Nº 51 Tomo: XIII a fs. 42/43 de Fecha: 21 de Julio de 2020 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NÚMERO Ciento Ochenta y Uno (181)» San Fernando del Valle de Catamarca 30 de Junio de 2020. VISTOS: …. Y CONSIDERANDO: …. RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «GARABANDAL», de cobre y oro, con una superficie de 2.506,47 has, ubicada en el Dpto. Tinogasta, a nombre de DE LA FUENTE ROLANDO ALBERTO, cuyos datos personales obran en el considerando a) (…) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7193 – 04, 08 y 11/III/2022

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00233492-CAT-SGAM#AM (Expediente Jud. Nº 134/2019) – caratulado: DE LA FUENTE ROLANDO ALBERTO s/Mina «AKITA» ubicada en el Dpto. Tinogasta.

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Rolando Alberto de la Fuente, DNI Nº 17.408.022 en nombre y representación propia se presenta y dice: (...) El Punto de Descubrimiento está localizado en las siguientes Coordenadas Gauss Krugger: Superficie: 2.895,25 has 1) Y=2606773.9457 X=7023791.0507 2) Y=2610910.0000 X=7023791.1327 3) Y=2610910.0000 X=7016791.0507 4) Y=2606773.9457 X=7016791.0507 MD Y= 2609529.6900 X= 7022126.5900 (...) Fdo. Rolando Alberto de la Fuente. - Registrada en el Libro de Minas bajo Nº 50 Tomo: XIII a fs. 41/42 de Fecha: 20 de Julio de 2020 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NÚMERO Ciento Ochenta y Dos (182)» San Fernando del Valle de Catamarca 30 de Junio de 2020. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «AKITA», de cobre y oro, con una superficie de 2.895,25 has, ubicada en el Dpto Tinogasta, a nombre de DE LA FUENTE, ROLANDO ALBERTO, cuyos datos personales obran en el considerando a) (…) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7194 – 04, 08 y 11/III/2022

EDICTOS DE CATEO

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01453041-CAT-SGAM#AM Caratulado: GOLD FIELDS ARGENTINA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. TINOGASTA (EXPTE. JUD. 120/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO CUARENTA Y SIETDOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (278). San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de diciembre de 2016.- VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 19/19 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). - 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7079 – 08, 11, 15, 18, 22, 25/II; 01, 04, 08 y 11/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01052133-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 12/2014).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (491). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 20/20 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (Art. 41 del C.P.M).- 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7080 – 08, 11, 15, 18, 22, 25/II; 01, 04, 08 y 11/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01373978-CAT-SGAM#AM Caratulado: COMPAÑÍA MINERA ESPERANZA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 195/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Tres (103). San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de abril de 2018.-

VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 17 y vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7107 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01453573-CAT-SGAM#AM Caratulado: GOLD FIELDS ARGENTINA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 118/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos noventa y Dos (292). San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de febrero de 2017.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 20/20 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7108 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01020815-CAT-SGAM#AM Caratulado: RECURSOS LATINOS S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN LOS DPTOS. EL ALTO Y PACLIN (EXPTE. JUD. 42/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Cuarenta y Dos (142). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 22/23. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7109 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01020732-CAT-SGAM#AM Caratulado: RECURSOS LATINOS S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN LOS DPTOS. ANCASTI Y EL ALTO (EXPTE. JUD. 39/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Cuarenta y Seis (146). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 24/25. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7110 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-001453347-CAT-SGAM#AM Caratulado: GOLD FIELDS S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 116/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos noventa y uno (291). San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de febrero de 2017.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 20/20 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7111 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-00663774-CAT-SGAM#AM Caratulado: FRANCO ANIBAL CESAR S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. BELEN (EXPTE. JUD. 68/2007).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Trecientos Dieciocho (318). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de octubre de 2013.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 15 y 15 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días

(art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7112 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01015931-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 07/2014).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (489). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 21. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7165 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01453154-CAT-SGAM#AM Caratulado: GOLD FIELDS ARGENTINA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. TINOGASTA (EXPTE. JUD. 121/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos Noventa (290). San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Febrero de 2017.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 21/21 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7166 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01015694-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 06/2014).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (487). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 21/21 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7167 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01107192-CAT-SGAM#AM Caratulado: RECURSOS LATINOS S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANCASTI (EXPTE. JUD. 37/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Sesenta y Tres (163). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 27/28. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7168 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-00110973-CAT-SGAM#AM Caratulado: MINERA MILLARAY S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. BELEN (EXPTE. JUD. 251/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154). San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Agosto de 2016.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 36/36 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una

vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7169 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01019632-CAT-SGAM#AM Caratula-do: RIODEORO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 33/2015).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTO NOVENTA (490). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 17/18. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7170 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de la SRA. MARIA IGNACIA SOSA. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en los autos Expte. Nº: 371/21 caratulados: «SOSA MARIA IGNACIA S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2021. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario en Comisión.**

SUC 7148 – 25/II, 01 y 04/III/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita por TREINTA (30) días a los presuntos herederos de Luis Nicanor Nieto y Rosa María Herrera de Nieto a los fines que comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por TRES (3) días (Art. 725, inc 2 del CPCC). El termino de emplazamiento comenzara a correr a partir del día hábil siguiente a la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Febrero de 2022. En autos EXPTE Nª 168/2021, NIETO, LUIS Y HERRERA, ROSA MARIA NIETO DE S/SUCESORIO». – **Dra. Daniela González Martínez – Secretaria.**

SUC 7153 – 25/II, 01 y 04/III/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita por TREINTA (30) días a los presuntos herederos de Rita Beatriz Vega a los fines que comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por TRES (3) días (Art. 725, inc. 2 del CPCC). El término de emplazamiento y comenzara a correr a partir del día hábil siguiente a la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Febrero de 2022. En autos Expte. Nº 408/2021 VEGA RITA BEATRIZ S/SUCESORIO. **- Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria.**

SUC 7154 – 25/II, 01 y 04/III/2022

Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo civil Dr. PABLO SOSA GUZMAN, Secretaría del Dr. EMMANUELARTURO IBAÑEZ, se cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores de la Srta. MONGE, LUCIA FERNANDA. Publíquese por 3 días. Así está ordenado en autos EXPTE. N° 143/2021 MONGE, LUCIA FERNANDA-s/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 9 de Febrero de 2022. - **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 7157 – 25/II; 01 y 04/III/2022

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuante. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los causantes Sres. JULIO CESAR SAAVEDRA y EUMELIA AIDA PAZ DE SAAVEDRA. Publíquese Edicto en el Boletín Oficial por tres (3) días y cualquier otro órgano de publicidad local. En autos Expte. Nº 407/21, caratulados: «PAZ de Saavedra Eumelia Aída y SAAVEDRA Julio César S/ SUCESORIO AB-INTESTATO».- San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de febrero de 2022. – **Dra. María Gabriela Ruíz** – **Secretaria**.

SUC 7160 – **25/II, 01 y 04/III/2022**

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ANGELICA ROSA GARIN. Publíquese Edictos por el término de 1 (UN) DIA en el Boletín Oficial y 3 (TRES) DIAS en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca 02 de Febrero de 2022. En autos Expte. Nº 369/2021 «GARIN, ANGÉLICA ROSA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». - **Dra. Daniela González Martínez** – **Secretaria**.

SUC 7161 – **25/II, 01 y 04/III/2022**

Juzgado de 1º Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ANTONIA FRANCISCA MONTENEGRO, DNI Nº 10.011.683. Publíquese edictos por tres días en el boletín oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Noviembre de 2021.- En autos «Expte. Nº 382/16 caratulados «MONTENEGRO, Antonia Francisca S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». - **Dra. Sonia Alejandra López** – **Secretaria**.

SUC 7163 – **01, 04 y 08/III/2022**

Juzgado en lo Civil de Quinta Nominación y Primera Instancia, Secretaría Actuaria. CITA y EMPLAZA por TREINTA días a los herederos y acreedores de GUILLERMINA DEL CARMEN MORENO. Publíquense edictos por Tres días. Así está ordenado en el Expte. Nº 399/21, caratulados: «Moreno, Guillermina del Carmen S/ Sucesión Ab-Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Febrero de 2022. – **Dra. María Lucia Cano** – **Secretaria**.

SUC 7164 – **01, 04 y 08/III/2022**

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de – ARAOZ BLANCA AZUCENA DEL VALLE. Publíquese por 3 días. Fecha: San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Diciembre de 2021. - Así está ordenado en los autos Expte. Nº 478/97- «VARELA, ELOY ARGENTINO Y ARAOZ BLANCA AZUCENA DEL VALLE S/SUCESORIO». - **Dra. Daniela González Martínez** – **Secretaria**.

SUC 7172 – **01, 04 y 08/III/2022**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. SILVIA EDITH CEJAS. Publíquese los Edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diarios de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANGUEDOLCE RAUL JOSE, DNI. Nº 13.823.027, para que en el plazo de TREINTA DIAS los acrediten y comparezcan a tomar participación en autos; el término del emplazamiento comenzará a correr el día hábil siguiente de la última Publicación. Así está ordenado en fecha 02 de Marzo de 2021 en autos Expte. N° 334/2020 – caratulado: «SANGUEDOLCE RAUL JOSE s/ SUCESORIO». - Recreo, Dpto. La Paz, Provincia de Catamarca, 12 de Abril de 2021. - **Dra. Silvia Edith Cejas** – **Secretaria**.

SUC 7174 – **01, 04 y 08/III/2022**

Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Tinogasta, a cargo del Juez Patricia Susana Almendra, Secretaría a cargo de la Dra. Analy Yasmín Quintar, se cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSAFAT NIEVA, Publíquese por tres días. En autos Expte: Nº 317/21, caratulados «NIEVA JOSAFAT S/SUCESION AB-INTESTATO». Tinogasta, Catamarca, 14 de Diciembre de 2.021. Firmado Dra. Patricia Susana Almendra, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Tinogasta. - **Dra. Analy Yasmín Quintar** – **Secretaria**.

SUC 7177 – **01, 04 y 08/III/2022**

El Juzgado en lo Civil de 5ta. Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 DIAS a herederos y acreedores de Jovita del Valle Carranza. Publíquense por el término de TRES DIAS, en autos Expte. Nº 342/21 caratulados «CARRANZA, Jovita del Valle S/Sucesorio». San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Febrero de 2022. - **Dra. María Lucia Cano – Secretaria.**

SUC 7184 – 04, 08 y 11/III/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 4ta. Nominación, Secretaría Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del SR CESAR VICENTE DEL VALLE VEGA, publíquese por tres días. En autos Expte .387/2019 «VEGA, Cesar Vicente del Valle S/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 28

de Abril de 2021. – **Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

SUC 7185 – 04, 08 y 11/III/2022

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, Catca., a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría Civil Subrogante de la Dra. Celina María Sánchez, cita y emplaza por 30 DÍAS a herederos y acreedores del Sr. CARLOS NICANDRO CHAILE, DNI N° 8.040.555. Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de UN (01) DÍA. Santa María, Catamarca, 04 de noviembre de 2.021. Autos expte. Nº 022/21 caratulados: «CHAILE, Carlos Nicandro S/SUCESORIO AB INTESTATO». – 25/11/2021 – **Dra. Celina María Sánchez – Secretaria.**

SUC 7186 – 04/III/2022 – U.P.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría actuaria cita y emplaza por 30 días, a los Herederos y Acreedores del Sr. OLIVERA, NORBERTO OMAR, D.N.I.: 12.077.031. Publíquese Edictos por TRES (03) días. Así está ordenado en el Expte: 259/21, caratulados «OLIVERA, NORBERTO OMAR S/SUCESIÓN». San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Febrero de 2.022. **– Dra. María Lucia Cano – Secretaria.**

SUC 7187 – 04, 08 y 11/III/2022

El Juzgado Civil de 1ra. Instancia y 2da. Nominación Secretaría de la Dra. Ada Ruth Barros cita a herederos y acreedores de la Sra. SUSANA NELI BUSTAMANTE para que en el término de TREINTA (30) días comparezcan a tomar participación que por ley les corresponde, bajo apercibimientos. - Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de UN (1) día (Art. 2340 segundo párrafo del C.C.C) y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días (art. 725 inc. 2º del C.P.C.). Expte «BUSTAMANTE, SUSANA NELI S/ SUCESION AB-INTESTATO» Expte. Nº 183/2020. San Fdo. del V. de Catamarca. 28 de abril de 2021. **– Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 7195 – 04/III/2022 – U.P.

AVISOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D´Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos «GARBARINO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO», Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO S.A.I.C e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: estudio @stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas – Garbarino S.A. y Compumundo S.A. -, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web: https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto «4.c» y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificaciongarbarino@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Francés Nº: 302-440395/6, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 01703021400000 44039563 y, c) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° «C» Caba; quien estará a cargo como sindicatura co-

verificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/ CUIL -número después del guión-, sea IMPAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: verificacionesgarbarino@outlook.com, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto «4.c» y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: https:// sites.google.com/view/ verificaciones-garbarino-vrya/inicio. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca. Buenos Aires, de Febrero de 2022. - **Diego H. Vazquez – Secretario.**

AVI 7144 – 25/II, 01, 04, 08 y 11/III/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de Tercera Circunscripción Judicial, Belén, Catamarca, a cargo del Dr. Miguel Angel Aybar, Secretaría Subrogante de la Dra. Natalia Karina Díaz, pone en conocimiento de quienes se consideren con derecho y quieran formular oposición a la modificación de prenombre «CECILIA» de la Sra. Argentina Servanda Padilla de Chanampa, DNI Nº 24.522.750, pueden hacerlo dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación, la que se efectuara una vez por mes durante dos meses. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 316/18 – «Padilla de Chanampa, Argentina Servanda- S/Modificación de Prenombre, Belén, 09 de febrero de 2.022. - **Dra. Natalia Karina Díaz – Secretaria.**

AVI 7171 - 04/III y 05/IV/2022

Por disposición del Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. María Virginia Cano, Secretaría actuaria, se ha resuelto publicar edicto por un día (1) en el Boletín Oficial, a los efectos de hacer saber que en el Expte. Letra B Nº 0018/22 caratulados: «BERNARDI SRL S/ INSCRIPCION ACTA» Conforme Acta de fecha 04 de Junio de 2018, Eda Elisa Bernardi CUIT 27-04459544-9, Fernando de Marcos CUIT 20-20070938-2 y Andrés Marcelo de Marcos CUIT 20-22219689-3. Además, está presente la hija de la Sra. Eda Bernardi, la Sra. María Inés de Marcos CUIL 24-25302883-8,se reúnen a los siguientes efectos: la Sra. Eda Elisa Bernardi manifiesta que por acuerdo de partición extrajudicial de fecha 3 de junio de 2018 se resolvió la adjudicación por cesión gratuita de las 10.560 cuotas sociales que ella posee en la empresa de la siguiente forma: 1) Fernando de Marcos: 1.760 cuotas de $ 10 cada una, 2) Andrés Marcelo de Marcos: 1.760 cuotas de $ 10 cada una y 3) María Inés de Marcos: 7040 cuotas de $ 10 cada una. Por lo expuesto, el capital social de la empresa BERNARDI SRL, CUIT 30-69515628-2 compuesto por 35.200 cuotas de $ 10 cada una, queda distribuido de la siguiente manera: 1) Fernando de Marcos, 14.080 cuotas de $ 10 cada una que totalizan la suma de $ 140.800 (pesos ciento cuarenta mil ochocientos) que representan el 40% del capital social de la empresa, 2) Andrés Marcelo de Marcos , 14.800 cuotas de $ 10 cada una que totalizan la suma de $ 140.800 (pesos ciento cuarenta mil ochocientos) que representan el 40% del capital social, 3) María Inés de Marcos, 7.040 cuotas de $ 10 cada una que totaliza la suma de $ 70.400 (pesos setenta mil cuatrocientos) y representan el 20% del capital social total. A continuación, se aprueba en forma unánime lo actuado, incorporando como nueva socia a la Sra. María Inés de Marcos en los montos y proporciones antes expuestos. – Secretaría. 22 de Febrero del año 2022. - **Dr. José Fernández -Secretario.**

AVI 7183 – 04/III/2022 – U.P.

Por disposición de la Sra. Juez Dra. María Soledad Vega Romero, a cargo del Registro Público, Secretaría Actuante, en los autos caratulados EXPTE. Letra «R» 0489/21 «RESOURCE VENTURES S.A. s/Inscripción de Cesión de Acciones» se ha dispuesto la publicación de edicto por UN (1) día en el Boletín Oficial a los fines de hacer saber que la firma: RESOURCE VENTURES S.A. procede a la inscripción de la cesión de acciones formalizada mediante Escritura Pública Numero Ciento Dos (102), la que se transcribe a continuación: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, capital de la provincia de

Catamarca, República Argentina, a 17 días del mes de noviembre de 2021, de acuerdo con los Decretos Nacionales y los Decretos Provinciales, cumpliendo con la normativa del Protocolo de Bioseguridad, ante mí: JUAN CARLOS CANELLADA NAVARRO, Notario Público, Adscripto al Registro Notarial N° 25, comparecen IVÁN GONZALO SEGOVIA D.N.I. N°34.129.814, CUIT/CUIL 20-34129814-9, nacido el 16 de febrero de 1.989, de estado civil soltero, con domicilio en calle Nieva y Castilla N°947, de esta ciudad, por una parte y como cedente, y por la otra y como cesionario GERARDO MATEO FÉLIX ROMERO AGÜERO, D.N.I. N°21.919.654, CUIL/CUIT 20-21919654-8, nacido el 20 de noviembre de 1.970; quién manifiesta ser divorciado legalmente, domiciliarse en Avenida Virgen del Valle N°180, de esta ciudad; ambos argentinos; personas mayores de edad, y declaran bajo juramento tener actitud suficiente para este acto, por no encontrarse comprendidos en los supuestos previstos por el artículo 44 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N°26.994; ni tener proceso alguno en trámite que restringe sus capacidades, quienes me acreditan sus identidades en los términos del artículo 306 - inciso «a» del Código Civil y Comercial, por exhibición que me hacen de su documento de identidad, los que en fotocopia de sus partes pertinentes agregó a la presente escritura, doy fe.- Intervienen: I) Iván Gonzalo Segovia como apoderado de Omar Esteban Ortega y Steven Charles Howard, quienes representan el 100% del capital social de «RESOURCE VENTURES S.A», CUIT 30-71593266-7, con domicilio legal en Avenida Nieva y Castilla N°37, de esta ciudad, según Poder Especial instrumentado en Escritura N°100 con fecha 16 de noviembre del presente año, y pasado por ante mí y protocolo a mi cargo, doy fe; II) Gerardo Mateo Félix Romero Agüero como apoderado de «EDISON BATTERY METALS CORP» («EBMC»), CDI 30717375773, según Poder Amplio de Administración, firmado por Nathan Rotstein, ante Leila Batista como testigo, comisionada de juramentos de Ontario, para los servicios legales de OTT limitados al trabajo realizado dentro de los alcances permitidos de la práctica de un asistente legal con licencia en Ontario, en la ciudad de Toronto, Provincia de Ontario, Canadá.- Instrumentos los cuales contienen facultades suficientes y me manifiestan sus apoderados que los mismos se encuentran plenamente vigentes, toda vez que no han sido notificados de revocación alguna ni limitado en las facultades que les fueron conferidos.- Documentación que en original tengo a la vista para este acto y la cual se encuentra en debida forma, la cual agregó en fotocopia de sus partes pertinentes al protocolo a mi cargo bajo el número de la presente escritura, doy fe.- Y en los caracteres debidamente acreditados dicen: a) Que, Omar Esteban Ortega y Steven Charles Howard, representados en este acto por Iván Gonzalo Segovia en adelante «El Cedente», son propietarios exclusivos de las acciones de la sociedad que a continuación se mencionara, los que representan el ciento por ciento (100%) del capital social de dicha sociedad, en las siguientes proporciones: Omar Esteban Ortega y Steven Charles Howard cada uno y en partes iguales del cincuenta por ciento (50%) de las acciones de «RESOURCE VENTURES S.A.» respectivamente; todas las acciones son de la sociedad antes mencionada, constituida de la siguiente manera «RESOURCE VENTURES S.A.» Según Estatuto Social, Escritura N°36, de fecha 21 de febrero de 2.017; Rectificatoria del Nombre de la Razón Social, Escritura N°93 de fecha 05 de mayo de 2.017, ambas inscriptas en el Registro Público en Comercio bajo el Tomo N°44 - Orden N° 239- Folios N°s 1907/1927 con fecha 13 de diciembre de 2.017; y ambas escrituras pasadas por ante mí y protocolo a mi cargo, doy fe; y Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2.017, en dónde hacen referencia al cambio domicilio de sede social en Avenida Nieva y Castilla N°37 y al aumento de capital; correspondiente al Libro de Actas de «»Resource Ventures S.A.», inscripto en el Registro Público de Comercio en Autos Expediente N°450/17 con fecha 12 de diciembre 2.017.- Documentación que en original tengo a la vista para este acto y la actual se encuentra en debida forma, de cuál agregue en fotocopias de sus partes pertinentes bajo la Escritura N°100 con fecha 16 de noviembre del presente año del protocolo a mi cargo, doy fe.- b) Qué el objeto del presente es la cesión de un porcentaje de acciones de la sociedad a «EDISON BATTERY METALS CORP» («EBMC»), en adelante «el cesionario».- Por lo tanto las partes ACUERDAN: PRIMERO: OBJETO: Los cedentes, ceden a cesionarios y este adquiere la cantidad de NUEVEMIL DOSCIENTAS SESENTA Y DOS (9262) ACCIONES de PESOS UN MIL ($1.000) valor nominal cada una (V.N.$1000 c/u), ordinarias, nominativas, no endosables de un (1) voto por acción, correspondiente a la clase «A», las que representan el noventa y dos coma sesenta y dos por ciento (92,62%) del capital social de la sociedad antes mencionada y detallada.- SEGUNDO: ACCIONES: Las acciones que cada uno de los cedentes ceden al cesionario son las siguientes: Omar Esteban Ortega cede el cuarenta y seis coma treinta y uno por ciento (46,31%) del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, guardándose para si el tres coma sesenta y nueve por ciento (3,69%) del capital social; y Steven Charles Howard cede el cuarenta y seis coma treinta y uno por ciento (46,31%) del cincuenta por

ciento (50%) de sus acciones, guardándose para si el tres como sesenta y nueves por ciento (3,69%) del capital social, quedando conformado el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente manera, a saber noventa y dos como sesenta y dos por ciento (92.62%) del capital social pertenece a «EDISON BATTERY METAL CORP» («EBMC»); tres como sesenta y nueve por ciento (3,69%) del capital social pertenece a OMAR ESTEBAN ORTEGA; y tres como sesenta y nueve por ciento (3,69%) del capital social pertenece a y STEVEN CHARLES HOWARD.- TERCERO: PRECIO: El precio total de esta venta de las acciones es de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($9.262.000,oo) cuyo pago se conviene entre todas las partes, será realizado mediante la integración de esos fondos al capital social de la firma Resource Ventures S.A. en el transcurso de los próximos 12 meses de firmada la presente.- Esta forma de pago tiene por objetivo la cancelación del pasivo existente con la firma en concepto de integración de acciones suscriptas habiendo tomado como referencia, en acuerdo de partes, los estados contables con fecha de cierre de 31 diciembre 2.019.- Se conviene, además, que los integraciones del capital realizadas a la firma desde la fecha de referencia convenida para determinar el precio de la transferencia, 31 de diciembre 2.019 hasta el día de la fecha, permanecerán en posesión de la firma como aportes irrevocables a cuenta de futuros suscripciones, en favor de Omar Esteban Ortega y Steven Charles Howard en partes iguales.- CUARTO: ASAMBLEA: La designación del nuevo directorio y la renuncia del actual directorio se realizarán posteriormente con Acta de Asamblea Extraordinaria.- QUINTO: DECLARACIONES DE LOS CEDENTES Y DEL CESIONARIO: Los cedentes DECLARAN: Que la sociedad cuyas acciones se transfieren es una sociedad anónima debidamente constituida, válidamente existente y regularmente inscripta, conforme a las leyes de la República Argentina con plenas facultades para ser propietaria, operar y disponer de sus bienes y llevar a cabo sus negocios válidamente.- El estatuto y sus reformas se adjuntan al presente cono anexo.- Que cada cedente tiene pleno derecho y capacidad para otorgar este contrato y para realizar las transacciones contempladas en el presente.- Iván Gonzalo Segovia en los caracteres invocados y acreditados manifiesta en carácter de declaración jurada que sus poderdantes no se encuentren inhibidos ni limitados en modo alguno para disponer de sus acciones.- Las acciones se encuentran totalmente integradas, son libres de disponibilidad, no registran gravamen alguno y no han sido caucionadas bajo ningún contrato.- Que la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad es la que resulta de sus libros y su documentación contable, y que han sido auditados por el cesionario.- Que los únicos pasivos de la sociedad son los que constan en sus libros y su documentación, y que no existe a la fecha juicio alguno contra esta.- El cesionario DECLARA: Que tienen plenas facultades para celebrar este contrato.- La suscripción y el cumplimiento del presente contrato y de las transacciones que en él se contemplan no constituyen violación de términos de: cualquier contrato de que sean parte; cualquier ley, norma u orden judicial que sea aplicable.- Este contrato es vinculante al cesionario y ejecutable, de conformidad con sus términos y condiciones.- Que han tenido libre acceso a los libros de contabilidad y demás documentación de la sociedad, que han efectuado una auditoría contable de los ultimo cinco ejercicios cerrados por la sociedad y que han auditado el balance e inventario.- El cesionario reconoce la exactitud y validez legal de los balances antes mencionados y demás estados contables de las sociedades.- SEXTO: PAGO DE PASIVOS Y CREDITOS: Los eventuales pasivo impositivos devengados en el periodo que surgen del balance e inventario realizados, debidamente auditados por los auditores designados por el cesionario y los cedentes y exigibles con posterioridad a dicha fecha, fueron abonados con el pago de la presente y con integración de fondos al capital social de la firma Resource Ventures S.A. con el objetivo de la cancelación del pasivo existente, habiendo tomado como referencia, en acuerdo de partes, los estados contables con fecha de cierre 31 de diciembre de 2.019.- El cesionario se obliga asimismo a restituirles a los cedentes las sumas correspondientes a cualquier beneficio futuro que implique una devolución de dinero a nombre de las sociedades y que le pudiere corresponder por las normas dictadas por las autoridades pertinentes en materia tributaria y/o fiscal y/o provisional, que se basen en hechos o razones que se hayan producido en fecha anterior al presente.- Dichas sumas serán restituidas por el cesionario a los cedentes dentro del plazo de 15 días de la fecha en que fueran percibidas por las sociedades.- SÉPTIMO: PAGO DE LOS GASTOS: Todos los gastos y honorarios profesionales que demande la presente transferencia de acciones serán soportados en partes iguales por los cedentes y el cesionario.- OCTAVO: INDEMNIDAD: Los cedentes serán responsables en forma personal, ilimitada y solidaria por eventuales pasivos no declarados que resulten imputables a la administración de las sociedades hasta la firma del presente y que no estuviera registrado en los libros de las sociedades o en el contrato.- En caso de producirse cualquier reclamo de terceros acreedores, ya sea

en forma judicial o extrajudicial, por eventuales pasivos no registrados, en los términos ut supra consignados, con anterioridad a la firma del presente, deberán ser notificados obligatoriamente y en forma fehaciente por el comprador a los vendedores, a fin de que estos últimos a su exclusivo arbitrio, decidan si van a tomar o no a su cargo la defensa de los intereses de la sociedad con respecto a dichos reclamos.- La falta de notificación a los cedentes hará inaplicable la cláusula de indemnidad; consecuentemente, cesara su responsabilidad ilimitada y solidaria prevista en este artículo, y el cesionario no podrá en tal caso reclamar suma alguna a los cedentes por ningún concepto. El cesionario y/o las sociedades deberán poner a disposición de los cedentes toda la cooperación, información y asistencia que este requiera.- NOVENO: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes se comprometen a guardar confidencialidad por tiempo ilimitado sobre las condiciones de las que realiza la cesión.- DECIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales emergentes de este contrato, las partes constituyen como domicilio válido para todas las notificaciones, citaciones, reclamos y emplazamientos que se hicieran a cada una de las partes en calle Maipú N°420, Piso N°2, y solo podrá ser cambiado mediante comunicación fehaciente a la otra parte, pero siempre declaran serlo dentro de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. En caso de que surja cualquier desacuerdo, controversia o conflicto respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones asumidas en este contrato por las partes, estas acuerdan expresamente llevar adelante un proceso inicial de mediación, durante el plazo de treinta (30) días, sometiéndose a las reglas de procedimiento de Tribunal de esta ciudad capital. - Las partes podrán extender este plazo. En caso de que no hubiesen llegado a un acuerdo, la disputa o los aspectos parciales no resueltos serán sometidos al arbitraje, de acuerdo con las normas del aludido tribunal. - LEO, RATIFICAN y así la otorgan y firman por ante mí y como acostumbran, doy fe. - San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Febrero de 2022. **– Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 7188 – 04/III/2022 – U.P.

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público, Secretaría única, se ordenó publicar edicto por un día en el Boletín Oficial y Judicial en autos Expte. Letra «A» N°0442/21 respecto de: «Acta de Asamblea General Extraordinaria. En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, a los 30 días del mes de junio de 2016, siendo las 16:00 horas se reúnen en la sede social de calle Tucumán 641, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, los señores accionistas de AGUAS DEL VALLE S.A. («la Sociedad»), que firman al folio 33 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N°1 para celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día de la fecha. Están presentes los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora que firman al pie. Preside el acto el Sr. Presidente de la Sociedad, Sr. Juan Carlos Hegouaburu, quien declara abierta la Asamblea con la presencia de dos accionistas por representación, titulares de 12.000 acciones. Deja constancia el Sr. Presidente que si bien no se efectuaron las publicaciones de la convocatoria en el Boletín Oficial, está presente en la Asamblea la totalidad del capital social con derecho a voto, y existe un único criterio de las decisiones a tomar, por lo que la Asamblea podrá celebrarse en los términos del artículo 237 «in fine» de la ley 19.550 siempre que se obtenga unanimidad en todas y cada una de las decisiones adoptadas. Acto seguido, la Asamblea constituida en la forma detallada precedentemente pasa a considerar el siguiente Orden del Día. 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Por unanimidad se resuelve que todos los presentes suscriban el acta de Asamblea. Acto seguido el Sr. Presidente pone a consideración el segundo punto del Orden del Día. 2) Aprobación de la disolución de la sociedad en los términos del artículo 94, inciso 1°, de la ley 19550. Toma la palabra el Sr. Manuel María de la Torre representante de Aesa, Aseo y Ecología S.A., quien manifiesta que en diversas reuniones informales mantenidas entre los socios se ha planteado la posibilidad de disolver la sociedad, teniendo en cuenta que no existe al día de la fecha intención por parte de los socios de continuar con las actividades previstas en el objeto social, razón por la cual fue incluido su tratamiento por parte del Directorio en el Orden del Día. Por lo expuesto propone disolver la sociedad en los términos del artículo 94, inciso 1° de la ley 19.550 y de acuerdo con lo establecido por los estatutos y disposiciones vigentes, a partir del día de la fecha y oportunamente, proceder a la cancelación de su inscripción ante el Registro Público de Comercio. De conformidad con lo propuesto el Sr. Marcelo Flavio Coronel, representante de Proactiva Medio Ambiente S.A., manifiesta de su representada igual voluntad al respecto. Como consecuencia, ambos y únicos accionistas presentes aprueban por unanimidad la moción. Seguidamente, el Sr. Presidente del Directorio expone el tercer punto del día para su tratamiento. 3) Designación de Liquidador. Toma

nuevamente la palabra el Sr. Manuel María de la Torre en representación de Aesa, Aseo y Ecología S.A., quien propone que la liquidación de la Sociedad esté a cargo del Sr. Juan Carlos Hegouaburu, quien ejercerá la representación legal de la Sociedad, actuando bajo y con el aditamento «Aguas del Valle S.A (en liquidación)», con las facultades que emanan de los estatutos sociales y en especial del Art. 102 y concordantes de la ley 19.550. El mandato del liquidador comenzará a regir a partir del día de la fecha y durará hasta el definitivo cumplimiento de su cometido. Puesta la propuesta a consideración de los señores accionistas, la misma es aprobada por unanimidad. El Sr. Juan Carlos Hegouaburu, presente en este acto, acepta el cargo para el cual fue designado y agradece su designación, en prueba de lo cual firma al pie de la presente acta. Asimismo, se detallan a continuación los datos personales del liquidador investido en la tarea: Nombre y Apellido: Juan Carlos Hegouaburu, D.N.I 12.614.092, domicilio real: Tronador 4890, piso 11°, Ala Norte, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituye domicilio especial en la Sede Social, calle Tucumán 641, San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca. Finalmente, se pone a consideración el cuarto y último punto del Orden del Día. 4) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes. Por último, los presentes resuelven por unanimidad autorizar a los Dres. Jeremías Prieto, Luis Guillermo Segura, Pablo Colmegna, Pablo Federico Richards, Dolores Gallo, Mariana Vázquez, Natalia Artmann para que suscriba toda la documentación necesaria para solicitar ante el Registro Público de Comercio la inscripción de lo resuelto en los puntos precedentes. Sin otro asunto que tratar y siendo las 17:00 horas, se da por concluida la Asamblea, habiéndose encontrado presente la totalidad del Capital Social y las resoluciones adoptadas por unanimidad de votos». Secretaría Registro Público, 17/ FEB/2022. – **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 7196 – 04/III/2022 – U.P.

CONTRATOS

FIDEICOMISO INMOBILIARIO AL COSTO DIVISARES

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público, Secretaría única se ha dispuesto publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y Judicial, por la inscripción ante este registro de contrato constitutivo del Fideicomiso Inmobiliario al Costo «Divisares», de fecha 07 de febrero del 2022, conforme lo siguiente: 1) Partes: I) «GUTIERREZ S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-71516660-3, con domicilio en Bartolomé de Castro N°170, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, en carácter de FIDUCIANTE ORIGINANTE. II) Alejandro Damián Gutiérrez, DNI N° 32.681.002, CUIT N° 23-32681002-9, con domicilio en la calle Capitán Pariente s/n, B° La Cruz Negra, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, en carácter de FIDUCIARIO. III) Las PERSONAS FÍSICAS y/o JURÍDICAS que suscriban el presente Contrato, previa suscripción de los Convenios de Adhesión, denominadas individual e indistintamente «FIDUCIANTE ADHERENTE» y en forma conjunta «FIDUCIANTES ADHERENTES». 2) Domicilio: En calle Bartolomé de Castro N°170, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca. 3) Denominación: Fideicomiso Inmobiliario al Costo DIVISARES. Objeto: Es la realización de un emprendimiento inmobiliario al costo. 4) Plazo: El Fideicomiso se extinguirá ante la ocurrencia del primero de los siguientes supuestos: I) culminación de la liquidación del Fideicomiso; o II) el transcurso de doce (12) años desde la fecha del presente Contrato. 5) Patrimonio Fiduciario: Se constituye y se constituirá con los siguientes Bienes Fideicomitidos: I) La propiedad fiduciaria del Terreno compuesto por las matrículas catastrales N° 07-24-04-7823; N° 07-24-04-7623 y N° 07-24-04-7625 y de todas las construcciones, equipos, instalaciones, bienes y mejoras que se incorporen y/o lo acrecieren. II) La propiedad fiduciaria de las Sumas Dinerarias que aporten los FIDUCIANTES. III) La propiedad fiduciaria de otras sumas que el FIDUCIARIO pueda recibir de las PARTES o de terceros en el carácter que fuere (v.gr. préstamos, entre otros). IV) La propiedad fiduciaria de todos los derechos de uso del Proyecto Ejecutivo. V) La propiedad fiduciaria de todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de los Contratos de Proyecto Ejecutivo y el Contrato de Dirección, Representación Técnica y Administración de Obra. VI) La propiedad fiduciaria de todos los derechos y obligaciones de los contratos que el FIDUCIARIO celebre con motivo u ocasión del presente Contrato y/o para la realización de la Obra en los términos definidos en el presente Contrato. VII) La propiedad fiduciaria de cualquier

otro bien, derecho u obligación que se origine en la propiedad fiduciaria del Patrimonio Fiduciario, así como toda clase de derechos, activos, valores, dinero, divisas, criptomonedas y cualquier otro tipo de bienes, incluso eventuales, tangibles e intangibles, muebles e inmuebles, sean existentes a la fecha de constitución del Fideicomiso o que se incorporen con posterioridad como consecuencia de nuevos aportes efectuados por los FIDUCIANTES y/o, en su caso, de nuevos ingresos obtenidos por el FIDUCIARIO que se generen en la administración del Fideicomiso, como asimismo sus rentas, utilidades, frutos y productos que generen, devengados y a devengarse, los nuevos bienes que ingresen en reemplazo de los predichos y los nuevos bienes que, con carácter de Bienes Fideicomitidos, las PARTES, en documentos complementarios, incorporen al Patrimonio Fiduciario del presente Fideicomiso. VIII) La propiedad fiduciaria de todo otro bien resultante del uso o inversión de las sumas de dinero o de los frutos de los Bienes Fideicomitidos. El Patrimonio Fiduciario, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1701 del CCyC, constituye un patrimonio de afectación distinto y separado de los patrimonios de los BENEFICIARIOS, FIDUCIANTES, FIDUCIARIO y demás PARTES actualmente incorporadas y que en el futuro se incorporen al presente Contrato. 6) Del Emprendimiento: El Emprendimiento consiste en el diseño y construcción de un edificio de las siguientes características: un subsuelo con una superficie aproximada de 1328 m2 para cocheras; planta baja con una superficie cubierta aproximada de 725 m2 y 534 m2 de superficie semi cubierta; un primer piso con 925 m2 cubiertos, 168 m2 de balcones y 103 m2 semi cubiertos aproximadamente; un segundo nivel con 925 m2 cubiertos, 168 m2 de balcones y 87 m2 semi cubiertos aproximadamente; y un tercer nivel con 769 m2 cubiertos, 243 m2 de balcones y 55 m2 semi cubiertos aproximadamente. 7) El FIDUCIARIO se obliga a suscribir con el ESTUDIO DE ARQUITECTURA en el plazo de ciento veinte (120) días corridos a contar de la Fecha de Celebración, (en adelante denominado el «Plazo de Suscripción») los Contratos de Proyecto Ejecutivo y el Contrato de Dirección, Representación Técnica y Administración de Obra los cuales deberán prever el sometimiento del ESTUDIO DE ARQUITECTURA a todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Contrato. Los Contratos de Proyecto Ejecutivo y el Contrato de Dirección, Representación Técnica y Administración de Obra y los Convenios de Adhesión se extinguirán de pleno derecho y en forma automática si, en el Plazo de Suscripción, no se logra que los inversores interesados en incorporarse al emprendimiento que origina el presente Contrato en la condición de FIDUCIANTES ADHERENTES suscriban Convenios de Adhesión que representen no menos del treinta por ciento (30%) de la Estimación Base del Costo de la Obra (en adelante denominada la «Primera Condición Resolutoria»). 8) Plazo de comienzo de obra. Dentro de los 270 días corridos a partir de la fecha del aporte del Terreno al fideicomiso. 9) Plazo de entrega. Se conviene como plazo de ejecución de la obra y fecha de entrega de las unidades el término de 48 meses a contar a partir del día de iniciación de la obra. 10) Porcentajes. Al solo y único efecto de determinar las mayorías previstas en la cláusula VIGÉSIMA SEXTA y sin que ello genere o pueda ser interpretado como el otorgamiento de ninguna clase de derecho adicional: El FIDUCIANTE ORIGINANTE tendrá el cincuenta por ciento (50%) de Porcentaje. Los FIDUCIANTES ADHERENTES tendrán en conjunto el cincuenta por ciento (50%) de Porcentaje. Respecto de cada uno de los FIDUCIANTES ADHERENTES, individualmente. El Porcentaje se determinará dividiendo el cincuenta por ciento (50%) por el total de Sumas Dinerarias comprometidas en todos los Convenios de Adhesión y multiplicando el resultado por la Suma Dineraria individualmente comprometidas por el respectivo FIDUCIANTE ADHERENTE en su correspondiente Convenio de Adhesión. 11) Fiduciario: Alcances de la responsabilidad: Se encontrará legitimado para ejercer todas las acciones que a su leal saber y entender considere necesarias o convenientes para adquirir, constituir, conservar, perfeccionar, defender y transferir los Bienes Fideicomitidos. Sin que ello implique limitación de lo expresado precedentemente, el FIDUCIARIO estará facultado, a efectos de cumplir con los fines del Contrato para: a) Adquirir, recibir, conservar, vender, ceder y transferir los Bienes Fideicomitidos, previo cumplimiento de los procedimientos previstos en este Contrato. b) Pagar impuestos, gravámenes, honorarios, comisiones, gastos y cualquier otro costo que corresponda al Patrimonio Fiduciario. c) Recibir pagos y otorgar recibos, realizar movimientos de fondos y mantener contabilidades separadas de la propia. d) Iniciar, proseguir, contestar, rechazar, y desistir cualquier acción, juicio o procedimiento en cualquier clase de Tribunal (judicial, arbitral o administrativo) con relación al Contrato, los Bienes Fideicomitidos, con facultades de realizar acuerdos, transacciones, avenimientos, conciliaciones o cualquier otra forma de terminación de pleitos o disputas. e) Otorgar

poderes y mandatos generales y/o especiales a personas que considere conveniente a los fines del cabal cumplimiento del presente Contrato, quienes se desempeñarán como apoderados del FIDUCIARIO. Queda aclarado que, estas facultades, incluyen la facultad de sustituir su poder a favor de terceros, sea en forma directa, sea a través de los poderes que se otorgan a los representantes según el sistema de dominio (p. ej. administrador de propiedad horizontal o sus análogos), poderes en virtud de los cuales el administrador (o la figura del caso) suscribe por la totalidad de los beneficiarios la documentación registral del inmueble o concurre a las asambleas de las sociedades, o en general representa a los BENEFICIARIOS con las más amplias facultades a afectos de la concreción de los actos tendientes a la concreción de la Obra. f) Celebrar, transferir, rescindir y resolver contratos celebrados en cumplimiento de la ejecución de este Contrato. g) Controlar que el Constructor realice la Obra por administración, en los términos y condiciones previstos en el Proyecto Ejecutivo, y en los Contratos de Proyecto Ejecutivo y el Contrato de Dirección, Representación Técnica y Administración de Obra, a cuyo efecto, tendrá las más amplias facultades para controlar que el Constructor y/o los contratistas y subcontratistas que se contraten cumplan con todas y cada una de las obligaciones que impone su actividad. h) Contratar a los contratistas y subcontratistas, verificando entre otras cosas el fiel cumplimiento de las obligaciones impositivas, laborales, previsionales y de seguridad social e higiene. i) Rescindir y/o resolver el contrato con el Constructor y sustituirlo cuando éste incumpliera gravemente con las obligaciones a su cargo o cuando o estime conveniente. j) Designar a los reemplazantes del Constructor. k) Rescindir cualquier contrato con los contratistas y subcontratistas cuando éstos incumplieran gravemente con sus obligaciones. l) Designar, un Arquitecto Auditor y en su caso remover y designar al reemplazante. ll) Designar, a los Asesores Contables, Asesores Legales, Escribanías y en su caso proceder a su reemplazo cuando lo estime conveniente. m) Someter la Obra o Emprendimiento al régimen de horizontalidad de la Ley N° 13.512, con las más amplias facultades para otorgar todos los documentos e instrumentos privados y públicos necesarios. n) Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones de los Convenios de adhesión que suscriba con los FIDUCIANTES ADHERENTES. ñ) Contratar los seguros habituales en estos casos, en compañías de seguros de primera línea en el mercado. El FIDUCIARIO queda expresamente facultado para la contratación de todos los seguros necesarios, convenientes y que respondan a los riesgos típicos de la actividad de la construcción, con cargo al Fideicomiso, incluyendo, entre otros, seguros contra incendio y otros daños materiales, como asimismo para la contratación de los que cubran el riesgo referido en el artículo 1685 del CCyC. o) Arbitrar y ejecutar todas las medidas que considere necesarias y conducentes para desarrollar el emprendimiento inmobiliario y concluir la Obra, realizar todas las inscripciones necesarias en los registros correspondientes, cancelar los Pasivos del Patrimonio Fiduciario, adjudicar, distribuir y escriturar las Unidades Funcionales, o vender una o algunas o todas las mismas y asignar el saldo que pudiere existir luego de cancelados la totalidad de los Pasivos del Patrimonio Fiduciario al FIDEICOMISARIO. p) Designar a los profesionales que representarán al FIDUCIARIO, en su condición de titular de los Bienes Fideicomitidos, en el supuesto de incumplimiento de los FIDUCIANTES ADHERENTES de las obligaciones que los Convenios de Adhesión pongan a su cargo, o del Constructor o de cualquier otro profesional que se hubiera contratado para el cumplimiento de los objetivos previstos en este Contrato, o de cualquier tercero ajeno a la Obra, o para la defensa de los intereses y derechos del Patrimonio Fiduciario, seleccionando el procedimiento extrajudicial y/o judicial que se considere conveniente. q) Controlar el cumplimiento de los contratos que celebre. r) Invertir las sumas que transfieran los FIDUCIANTES ADHERENTES, en bancos de primera línea en colocaciones financieras de bajo riesgo, tales por ejemplo, plazos fijos en pesos o dólares. s) Abrir, operar y cerrar, en entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, cuentas bancarias (v.gr. cuentas corrientes, cajas de ahorro, cuentas a la vista, depósitos, etc.) a título fiduciario para la ejecución del presente Fideicomiso al solo efecto de manejar las sumas líquidas del Fideicomiso, y depositar y hacer depositar (v.gr. a los FIDUCIANTES ADHERENTES) en las referidas cuentas a título fiduciario todos los fondos ingresados al Fideicomiso, incluyendo las Sumas Dinerarias, y realizar a través de ellas la totalidad de los pagos y la administración de sistemas de fondo fijo. t) Gravar el Terreno o los Bienes Fideicomitidos a los efectos de obtener los recursos dinerarios necesarios para la financiación de la Obra, incluyendo toda clase de hipotecas, prendas, fideicomisos en garantía, etc. A los mismos fines, para el hipotético caso de que, una vez vencido el Plazo de Suscripción sin cumplirse ninguna de las condiciones resolutorias previstas, existiera un remanente de Unidades Funcionales no incluidas dentro de las que deben ser

adjudicadas al FIDUCIANTE ORIGINANTE y a los FIDUCIANTES ADHERENTES por lo indicado en sus respectivos Convenios de Adhesión, el FIDUCIARIO podrá celebrar actos onerosos de disposición sobre las mismas, ya sea comprometiéndolas en venta, leasing, fideicomiso, contratos de garantía, hipotecas, etc., ya celebrando nuevos Convenios de Adhesión a su respecto, ya realizando cualquier otro tipo de operación por la cual obtenga nuevos recursos dinerarios a los aludidos fines. u) Administrar por sí o por el tercero o terceros que designe el Terreno y abonar los impuestos, tasas, contribuciones y servicios públicos hasta la efectiva transferencia a los BENEFICIARIOS y/o, en su caso, FIDEICOMISARIOS de las Unidades Funcionales.; Designar la Escribanía que celebrará las escrituras traslativas de dominio de las Unidades Funcionales; Realizar la Obra por administración, en los términos y condiciones previstos en el Proyecto Ejecutivo. 12) Honorarios El FIDUCIARIO percibirá por las tareas previstas en este Contrato, un honorario equivalente al UNO por ciento (1%), más el Impuesto al Valor Agregado del total de costos, gastos e impuestos de la Obra. 13) Responsabilidad – Limitaciones. El FIDUCIARIO empleará en todo momento el cuidado y diligencia exigible a un administrador de bienes ajenos y a un buen hombre de negocios. Los deberes del FIDUCIARIO sólo son aquellos establecidos en este Contrato y en la legislación vigente, sin que pueda interpretarse la existencia de compromisos u obligaciones implícitas. El FIDUCIARIO no resultará responsable de cualquier pérdida o reclamo que pudiere resultar de sus acciones u omisiones, salvo culpa o dolo de su parte, judicialmente declarada. 14) Cese del FIDUCIARIO: El FIDUCIANTE ORIGINANTE podrá resolver la remoción del FIDUCIARIO con causa, por haber incumplido gravemente sus obligaciones bajo este Contrato. Por disolución del FIDUCIARIO o su quiebra. Por renuncia del FIDUCIARIO, con expresión de causa o sin ella. En caso de renuncia o remoción del FIDUCIARIO, el FIDUCIANTE ORIGINANTE dentro de los 30 días designará su sucesor, que será el FIDUCIARIO SUSTITUTO PRIMERO. En caso de renuncia o remoción del FIDUCIARIO, y para el supuesto que el FIDUCIANTE ORIGINANTE no haga uso de la designación establecida en el punto anterior transcurridos los 30 días, queda establecido que se designará FIDUCIARIO SUSTITUTO SEGUNDO al ARQ. Wilfredo Justino Burgos, DNI N° 32.258.796. En el supuesto que el FIDUCIARIO SUSTITUTO SEGUNDO no pueda o no quiera aceptar tal designación, resultará FIDUCIARIO SUSTITUTO TERCERO, quien decidan los FIDUCIANTES, con una mayoría no menor al 51% de los votos. 15) Incumplimiento de los FIDUCIANTES ADHERENTES: El FIDUCIANTE ADHERENTE que no cumpla su obligación de transferir fiduciariamente al FIDUCIARIO, en las fechas establecidas en sus respectivos Convenios de Adhesión, los importes de las Sumas Dinerarias incurrirán en mora automática de pleno derecho, circunstancia que importará la suspensión automática de todos los derechos que este Contrato otorga al respectivo Fiduciante Incumplidor, pero se mantendrán vigentes todas sus obligaciones. 16) Escritura de Adjudicación de las Unidades Funcionales. Una vez que la Obra o Edificio se encuentre en condiciones de realizar las correspondientes escrituras de adjudicación de las Unidades Funcionales, deberá la FIDUCIARIA o la escribanía interviniente citar a los BENEFICIARIOS a concurrir a la firma correspondiente. 17) Causales de extinción y liquidación: Cuando se haya concluido la Obra, se hayan cancelado los Pasivos del Patrimonio Fiduciario, se hayan adjudicado las Unidades Funcionales a los BENEFICIARIOS/FIDUCIANTES y se hayan distribuido los Bienes Remanentes entre los Fideicomisarios; cuando haya transcurrido el plazo de DOCE (12) años a contar de la fecha de este Contrato, sin que se haya culminado la Obra.18). Ley Aplicable. Este Contrato será regido e interpretado de conformidad con las leyes de la República Argentina. 19) Jurisdicción: Justicia Ordinaria Comercial de los Tribunales de San Fernando del Valle de Catamarca. 20) Autorizaciones: Las PARTES dejan constancia que se han asesorado jurídicamente para la redacción y suscripción del presente contrato por el Estudio Rosales Matienzo (www.rosalematienzo.com.ar) (…). Así se ordena en autos Expte. N° 0026/22 LETRA <<F>>. -San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de febrero de 2022. **- Dr. José Fernández -Secretario.**

CON 7182 – 04/III/2022 – U.P.

PRESCRIPCIONES

Juzgado en lo Civil, Comercial y de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial, correspondiente al Departamento Belén, Provincia de Catamarca, Secretario Actuario, Autos

Nº 011/2017, caratulados «TRINCHERO HECTOR HUGO c/ RIVAS MARIA ESTELA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»; cita y emplaza a ETELVIJA PAULA VDA. DE RIVAS y JOSEFINA R. ROBLES y/o sus herederos y/o terceros interesados sobre los inmuebles ubicados en la localidad de Londres, Departamento Belén, Provincia de Catamarca, conforme planos de mensura «T» Nº 2068/2004 y «S» Nº 1800/2018: MC Nº 05-21-00-7757-00, Padrón Nº 7757, Lote Nº 26, Sección Nº 47 Según Informe de Dominio del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, a nombre de MARÍA ESTELA RIVAS. Según Disposición D.R.T Nº 022/05, de la Administración General de Catastro, a nombre de ETELVIJA PAULA VDA. de RIVAS y MARÍA ESTELA RIVAS, condóminos y AYBAR ABDON MARTIN, poseedor sin título. MC Nº 05-21-00-7758-00, Padrón Nº 7758, Lote Nº 27, Sección Nº 47. Según Informe de Dominio Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, sin individualizar. Según Disposición D.R.T Nº 022/05, de la Administración General de Catastro, a nombre de JOSEFINA R. ROBLES, sin antecedentes de dominio. Ambas, afectadas por MC Provisoria Nº 9517, cuyas medidas son: Norte: 25,94M; Sur: 21,62M: Este: 43,78M y Oeste: 40,94M. Superficie: 1.379,46M2. Linderos: Al Norte: Callejón Público; Al Sur: Remanente Padrón Nº 7758, Lote Nº 27; Al Este: calle Nieva y Castilla y al Oeste: Remanente Padrón Nº 7757, Lote Nº 26. Parte Padrón Nº 7757. Según Informe de Dominio del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, a nombre de MARÍA ESTELA RIVAS. Según Disposición D.R.T Nº 1198/2018, de la Administración General de Catastro, a nombre de RIVAS ETELVIJA PAULA Suc. Y AYBAR ABDON MARTIN, propietarios sin antecedentes de dominio. Parte Padrón Nº 7758. Según Informe de Dominio Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, sin individualizar. Según Disposición D.R.T Nº 1198/2018, de la Administración General de Catastro, a nombre de JOSEFINA R. ROBLES Suc., propietaria sin antecedentes de dominio; Rosa Ana de ROBLE y Patricia Josefina ROBLE, poseedoras sin título. Ambas, afectadas por MC Provisoria Nº 10.871, cuyas medidas son: Norte: 56,32M; Sur: 21,62M: Este: 43,78M y Oeste: 71,43M. Superficie: 2.739,38M2. Linderos: Al Norte: Callejón Público; Al Sur: Remanente Padrón Nº 7758, Lote Nº 27; Al Este: calle Nieva y Castilla y al Oeste: Remanente Padrón Nº 7757, Lote Nº 26. Para estar a derecho en el término de 15 días hábiles desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se designará defensor oficial.» Ciudad de Belén, 23 de Diciembre de 2021. – **Dra. Natalia K. Díaz** – **Secretaria**.

PRE 7175 – 01 y 04/III/2022